



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 742-A1, 1730, 260-B1, 748-A1,
1737, 1584, 1582, 226-B1, 1583, 660-A1, 1696, 1715,
1732, 1738, 1843, 1846, 1848, 15-C1, 1847, 1840,
1831, 1716, 1833, 1842, 1830, 1838, 1832, 781-A1,
1829, 1839, 1851 y 785-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1750,
1777, 1779, 1741, 258-B1, 739-A1, 744-A1, 741-A1,
783-A1, 1426, 256-B1 y 223-B1.

Tomo CCI
Número

76

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Identificación e Interacción de Proceso

Relación del Proceso y Procedimientos

Descripción de los Procedimientos

- Preinscripción de aspirantes a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. 205BH11800/01
- Asignación de beca externa a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. 205BH11800/02
- Expedición de constancias e historiales académicos de alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. 205BH11800/03

Simbología

Registro de Ediciones

Distribución

Validación

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

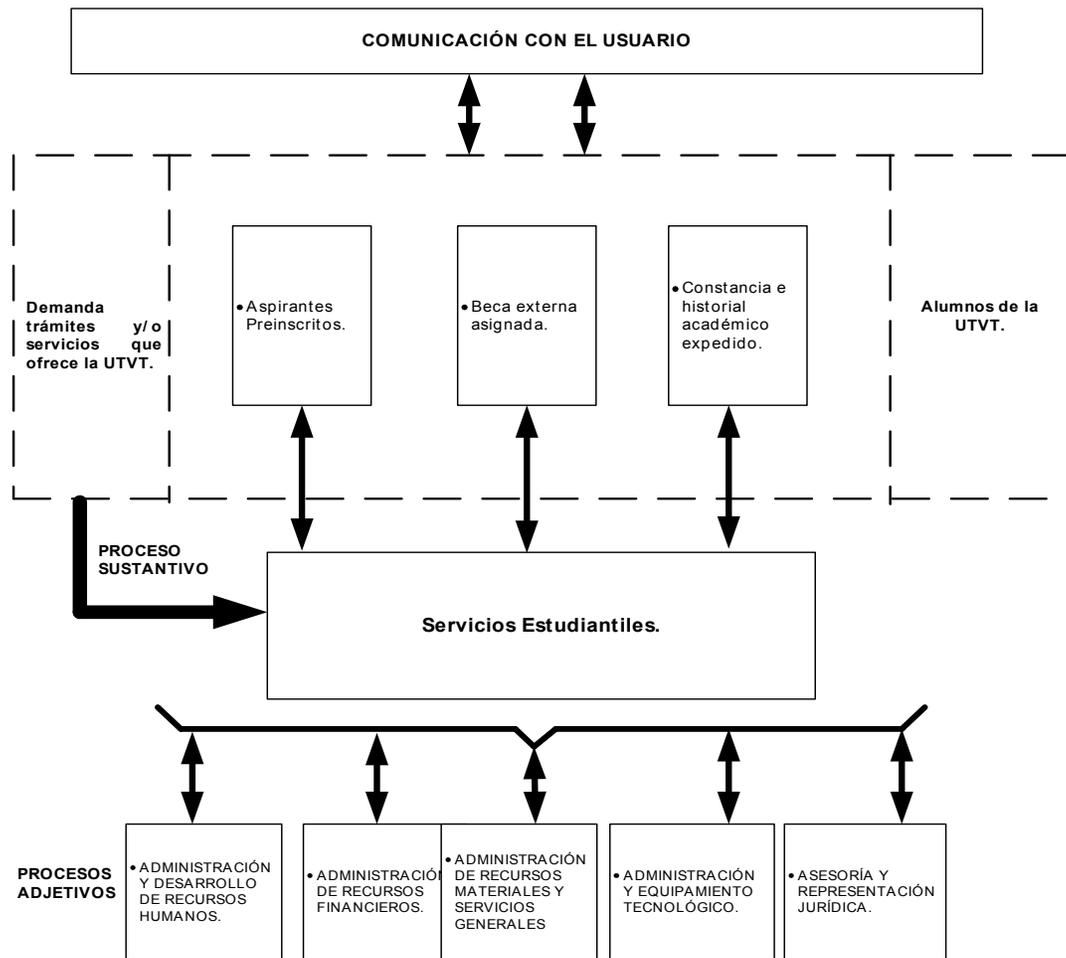
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mantener la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Subdirección de Servicios Educativos, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESO



RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Servicios Estudiantiles.

De la solicitud de algún trámite o servicio hasta el otorgamiento del mismo.

Procedimientos:

1. Preinscripción de aspirantes a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
2. Asignación de beca externa a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
3. Expedición de constancias e historiales académicos de alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PREINSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

OBJETIVO

Realizar el registro en línea de solicitudes de ingreso, mediante la preinscripción de los aspirantes a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Subdirección de Servicios Educativos responsables de mantener la base de datos del Sistema Automatizado de Información SAIUT. Así como los aspirantes quienes son responsables de realizar el pago de derechos y cumplir con los requisitos correspondientes, y al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), organismo que se encarga de registrar y evaluar al aspirante en el examen de admisión.

REFERENCIAS

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, Capítulo Quinto, Artículo 26. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de septiembre de 2001. Reformas y adiciones.

- Reglamento Escolar de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Título Primero, Capítulo Segundo, Artículos 6 al 11. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de octubre de 2011.
- Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 205BH11800: Subdirección de Servicios Educativos. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de julio de 2013. Reformas y adiciones.

RESPONSABILIDADES

El Departamento de Control Escolar es la unidad administrativa responsable de supervisar la Preinscripción de aspirantes a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

La Subdirección de Servicios Educativos deberá:

- Al inicio de los periodos de preinscripción, revisar el reglamento escolar para determinar los requisitos de la convocatoria de nuevo ingreso a la UTVT.
- Descargar formato "Solicitud de publicación de información" R-CON-12 de la página www.sgiutvt.com, requisitar y entregar la convocatoria a la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, para que sea publicada en la página web de la UTVT (www.utvtol.edu.mx).

La Dirección de Difusión y Extensión Universitaria deberá:

- Recibir formato "Solicitud de publicación de información" R-CON-12 y publicar la convocatoria en la página web de la UTVT (www.utvtol.edu.mx).

El Jefe de oficina deberá:

- Verificar que el aspirante haya realizado su preregistro en el SAIUT a través de la página web de la UTVT (www.utvtol.edu.mx) y determinar si realizó el pre registro.
- Acceder al SAIUT (<http://189.203.17.122/>), apartado "Aspirantes/Preregistro" y proceder a realizar el pre registro del aspirante en caso que no haya realizado su pre registro.
- Solicitar de manera verbal al aspirante los datos solicitados en el SAIUT para realizar el preregistro.
- Capturar los datos proporcionados por el aspirante y seleccionar la opción de "registrar". Proceder a realizar el registro del aspirante.
- Acceder al SAIUT (<http://189.203.17.122/>) en el apartado de "Aspirantes/Registro de aspirantes", escribir el nombre del aspirante, seleccionar la opción de "Preregistrado" y seleccionar el aspirante en la lista que se despliega.
- Asignar folio CENEVAL al aspirante de acuerdo al consecutivo asignado para cada carrera, en el apartado de "Información escolar".
- Solicitar de manera verbal al aspirante los datos necesarios para completar el registro del apartado "Medios de difusión", y seleccionar la opción de "Grabar Cuestionario" previa captura de información.
- Acceder al apartado "Domicilios", solicitar de manera verbal al aspirante los datos que solicita el SAIUT, seleccionar la opción de "Agregar" previa captura de información y cerrar la ventana flotante.
- Acceder al apartado "Formas de comunicación", solicitar de manera verbal al aspirante los datos de al menos un correo y un número telefónico de acuerdo a lo que solicita el SAIUT, seleccionar la opción de "Agregar" previa captura de información y cerrar la ventana flotante.
- Seleccionar la opción "Imprimir Ficha de Registro" para generar el formato "Ficha de Preinscripción", R-EDU-107 e imprimir. Después de que ya fueron capturados los datos del aspirante.
- Solicitar al aspirante la documentación establecida para la preinscripción en original y copia así como el comprobante de pago y Formato Universal de Pago en original y copia.
- Recibir la documentación en original y copia, el comprobante de pago y Formato Universal de Pago en original y copia.
- Cotejar la documentación para confirmar su validez y determinar si la documentación presentada es válida.
- Informar al Aspirante las irregularidades encontradas en la documentación, devolver la documentación y cancelar su preinscripción cuando se determine que la documentación presentada por el aspirante no es válida.
- Regresar los originales de documentos al Aspirante, pegar dos fotos del aspirante en el formato "Ficha de Preinscripción", R-EDU-107 sellar el formato cancelando parte de la foto. Si la documentación presentada por el aspirante es válida.
- Colocar sello de validación en original y copias del comprobante de pago y Formato Universal de Pago.

- Generar un juego con el formato "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, copia del Formato Universal de Pago y copia del comprobante de pago.
- Generar un segundo juego con "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, Formato Universal de Pago y comprobante de pago originales, así como copia de los documentos requeridos en la solicitud.
- Entregar al Aspirante el juego con el formato "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, copia del Formato Universal de Pago y copia del comprobante de pago y Generar expediente con el juego con "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, Formato Universal de Pago y comprobante de pago originales, así como copia de los documentos requeridos en la solicitud, previa firma de recibido por parte del Aspirante y resguardar.
- Accesar al link: http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/Administrador/pre_registro/pre_registro_listado.php, en el apartado Agregar Pre-registro, ingresar los datos del aspirante de acuerdo a la ficha de preinscripción, dar clic en el botón Actualizar datos y finalizar el preregistro del aspirante.
- Indicar de manera verbal al aspirante la fecha, hora y requisitos para el examen. Así mismo indicarle que debe obtener su pase de ingreso al examen de admisión que aplica el CENEVAL, mediante el link: <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>.

El Aspirante deberá:

- Consultar la convocatoria y requisitos de preinscripción en la página web de la UTVT (www.utvtol.edu.mx).
- Realizar su pre registro en línea a través la página web de la UTVT (www.utvtol.edu.mx) e imprimir el comprobante de registro.
- Consultar la documentación establecida para el trámite de preinscripción y reunirlos, Ingresar a la dirección electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudación/>, descargar e imprimir el Formato Universal de Pago del Gobierno del Estado de México correspondiente, y acudir a las instituciones autorizadas a realizar el pago de la preinscripción. Duplicar Formato Universal de Pago y comprobante de pago. Resguardar Formato Universal de Pago y comprobante de pago en original y copia.
- Acudir a la Subdirección de Servicios Educativos de la UTVT, a tramitar su preinscripción.
- Proporcionar al jefe de oficina los datos que solicita el SAIUT para su pre registro.
- Facilitar al jefe de oficina los datos que solicita el SAIUT para completar su registro.
- Entregar la documentación establecida en original y copia, así como el comprobante de pago y Formato Universal de Pago en original y copia.
- Enterarse de las irregularidades encontradas en la documentación por parte del Jefe de oficina, recibir sus documentos y terminar el procedimiento.
- Firmar de recibido en "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107 y regresar al Jefe de Oficina.
- Recibir juego con el formato "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, copia del Formato Universal de Pago, así como la copia del comprobante de pago y resguardar para presentar el día del examen.
- Accesar al link <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>, realizar el registro en línea, obtener e imprimir el pase de ingreso al examen de admisión que aplica el CENEVAL.
- Presentarse en la UTVT en la fecha y hora que le fue señalado para realizar el examen, con el pase de ingreso y los requisitos establecidos.
- Esperar los resultados del examen.

DEFINICIONES

SSE: Subdirección de Servicios Educativos.

SAIUT: Sistema Automatizado de Información de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

Jefe de oficina: Servidor público de la unidad administrativa de la Subdirección de Servicios Educativos.

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C.

UTVT: Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

Formato Universal de Pago: Formato emitido por el Gobierno del Estado de México.

Aspirante: Toda persona que cumpliendo los requisitos, solicita y obtiene una ficha para su ingreso a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

Ficha de Preinscripción: Es el documento oficial expedido por la SSE de la UTVT, que acredita a la persona como aspirante.

INSUMOS

- Ficha de preinscripción.

RESULTADOS

- Preinscripción de aspirantes a alumnos.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Inscripción de alumnos en la UTVT.

POLÍTICAS

- El aspirante deberá entregar completa la documentación requerida para su preinscripción y cubrir la cuota correspondiente, de lo contrario no se iniciará el trámite.

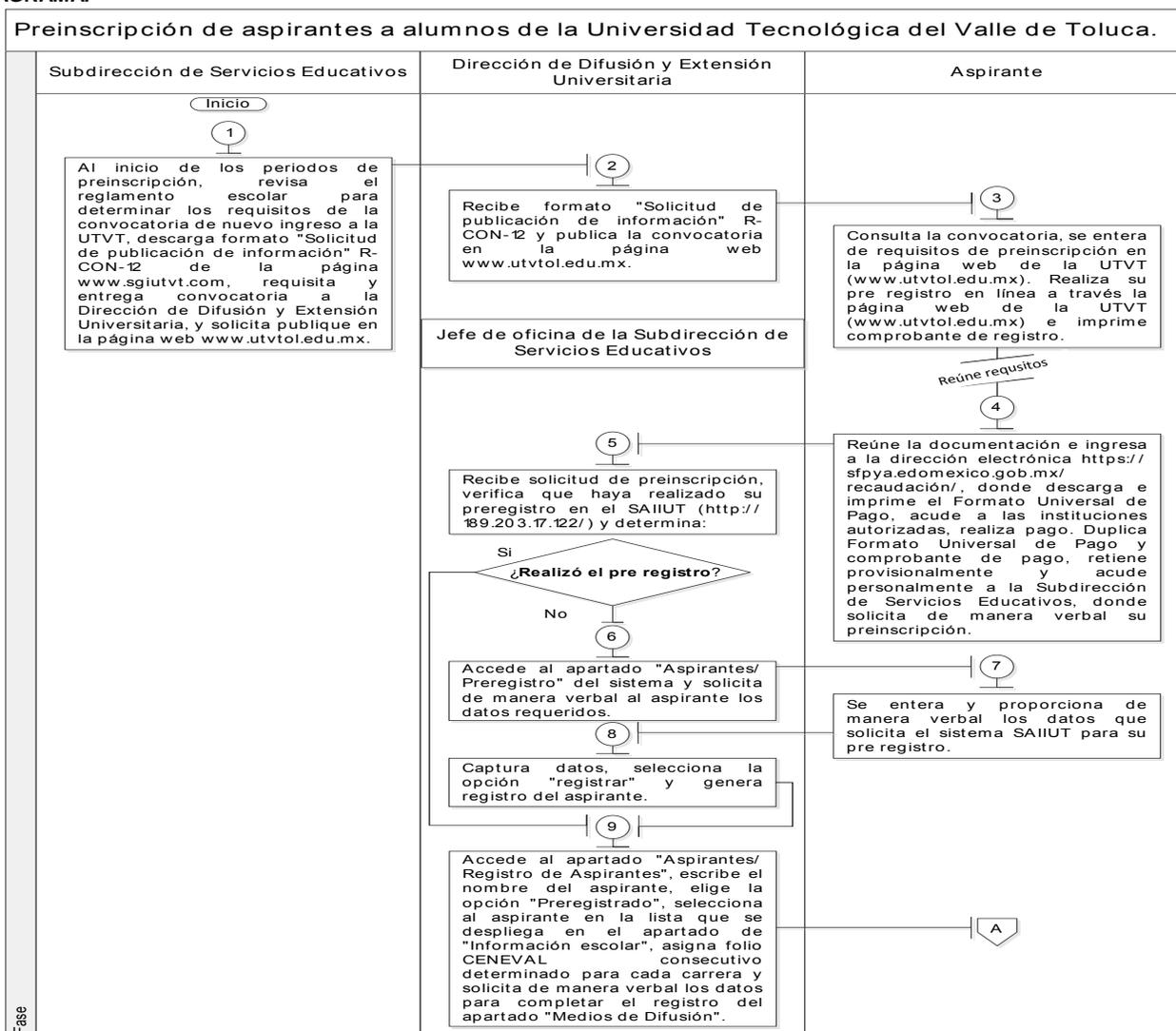
- Una vez preinscrito, el aspirante deberá presentar examen de admisión, sólo quedará exento del examen cuando exista una instrucción del Gobierno del Estado de México, a través de convenios o acuerdos que indiquen la manera de ingresar.

DESARROLLO

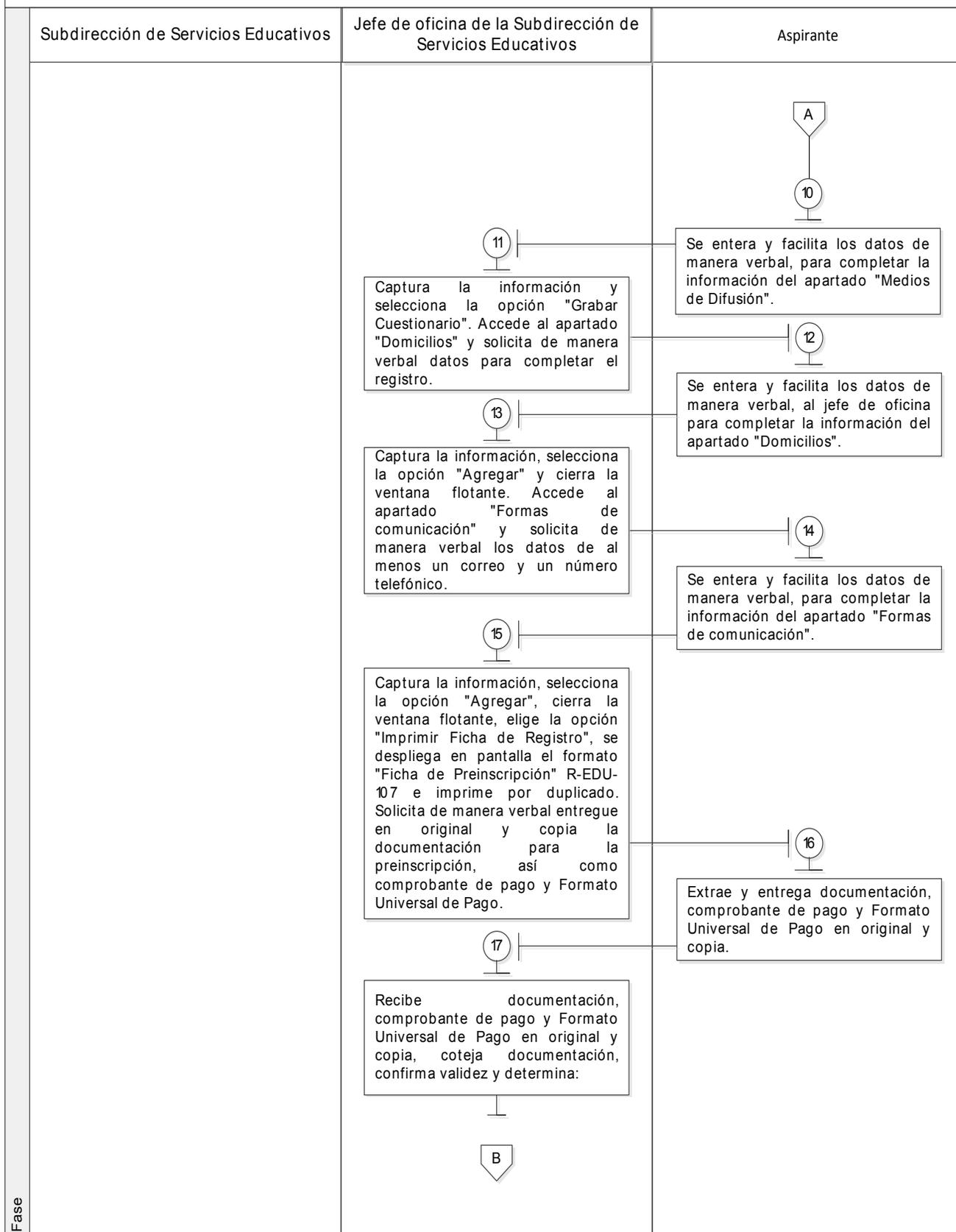
No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Subdirección de Servicios Educativos	Al inicio de los periodos de preinscripción, revisa el reglamento escolar para determinar los requisitos de la convocatoria de nuevo ingreso a la UTVT, descarga formato "Solicitud de publicación de información" R-CON-12 de la página www.sgjutvt.com, requisita y entrega convocatoria a la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, y solicita publique en la página web www.utvtol.edu.mx.
2	Dirección de Difusión y Extensión Universitaria	Recibe formato "Solicitud de publicación de información" R-CON-12 y publica la convocatoria en la página web www.utvtol.edu.mx.
3	Aspirante	Consulta la convocatoria, se entera de requisitos de preinscripción en la página web de la UTVT (www.utvtol.edu.mx). Realiza su pre registro en línea a través la página web de la UTVT (www.utvtol.edu.mx) e imprime comprobante de registro.
4	Aspirante	Reúne la documentación e ingresa a la dirección electrónica https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudación/ , donde descarga e imprime el Formato Universal de Pago del Gobierno del Estado de México, acude a las instituciones autorizadas, realiza pago. Duplica Formato Universal de Pago y comprobante de pago retiene provisionalmente y acude personalmente a la Subdirección de Servicios Educativos, donde solicita de manera verbal su preinscripción al Jefe de Oficina.
5	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe solicitud de preinscripción, verifica que haya realizado su preregistro en el SAIUT (http://189.203.17.122/) y determina: ¿Realizó el pre registro?
6	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	No ha realizado su pre registro. Accede al apartado "Aspirantes/Preregistro" del sistema y solicita de manera verbal al aspirante los datos requeridos.
7	Aspirante	Se entera y proporciona de manera verbal al Jefe de Oficina los datos que solicita el sistema SAIUT para su pre registro.
8	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Captura datos, selecciona la opción "registrar" y genera registro del aspirante.
9	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Si realizó su preregistro. Accede al apartado "Aspirantes/Registro de Aspirantes", escribe el nombre del aspirante, elige la opción "Preregistrado", selecciona al aspirante en la lista que se despliega en el apartado de "Información escolar", asigna folio CENEVAL consecutivo determinado para cada carrera y solicita de manera verbal al aspirante los datos para completar el registro del apartado "Medios de Difusión".
10	Aspirante	Se entera y facilita los datos de manera verbal, al jefe de oficina para completar la información del apartado "Medios de Difusión".
11	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Captura la información y selecciona la opción "Grabar Cuestionario". Accede al apartado "Domicilios" y solicita de manera verbal al aspirante datos para completar el registro.
12	Aspirante	Se entera y facilita los datos de manera verbal, al jefe de oficina para completar la información del apartado "Domicilios".
13	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Captura la información, selecciona la opción "Agregar" y cierra la ventana flotante. Accede al apartado "Formas de comunicación" y solicita de manera verbal al aspirante los datos de al menos un correo y un número telefónico.
14	Aspirante	Se entera y facilita los datos de manera verbal, al jefe de oficina para completar la información del apartado "Formas de comunicación".
15	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Captura la información, selecciona la opción "Agregar", cierra la ventana flotante, elige la opción "Imprimir Ficha de Registro", se despliega en pantalla el formato "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107 e imprime por duplicado. Solicita de manera verbal al aspirante entregue en original y copia la documentación para la preinscripción, así como comprobante de pago y Formato Universal de Pago.
16	Aspirante	Extrae y entrega documentación, comprobante de pago y Formato Universal de Pago en original y copia.
17	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe documentación, comprobante de pago y Formato Universal de Pago en original y copia, coteja documentación, confirma validez y determina: ¿La documentación presentada es válida?
18	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	No es válida. Informa de manera verbal al Aspirante las irregularidades encontradas en la documentación, regresa documentación y cancela preinscripción.
19	Aspirante	Se entera, recibe sus documentos y termina procedimiento.
20	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Si es válida. Regresa documentación original al Aspirante, pega foto del Aspirante en los dos formatos "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107 y sella cancelando parte de la foto, coloca sello de validación en original y copias del comprobante de pago y Formato Universal de Pago.
21	Aspirante	Recibe documentación original y resguarda.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
22	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Reúne un juego con el formato "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, copia de Formato Universal de Pago y copia de comprobante de pago y entrega al Aspirante y un segundo juego con "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, Formato Universal de Pago y comprobante de pago originales, así como copia de los documentos requeridos, genera expediente y archiva previa firma de recibido por parte del Aspirante.
23	Aspirante	Recibe juego con el formato "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, copia del Formato Universal de Pago, así como, copia del comprobante de pago, resguarda y presenta el día del examen. Firma de recibido en copia de "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107 y regresa al Jefe de Oficina.
24	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, resguarda y accesa al link: http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/Administrador/pre_registro/pre_registro_listado.php , en el apartado "Agregar Pre-registro", ingresa datos del aspirante de acuerdo a ficha de preinscripción, da clic en el botón Actualizar datos, finaliza preregistro del aspirante e indica de manera verbal al aspirante fecha, hora y requisitos para el examen. Asimismo, indica que debe obtener pase de ingreso al examen de admisión que aplica el CENEVAL, mediante el link: http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php .
25	Aspirante	Se entera y accesa al link: http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php . Realiza el registro en línea, obtiene e imprime el pase de ingreso al examen de admisión que aplica el CENEVAL y espera fecha.
26	Aspirante	En la fecha y hora señalada presenta pase de ingreso y requisitos establecidos, realiza examen y espera resultados. Se conecta con el procedimiento de Inscripción de alumnos en la UTVT.

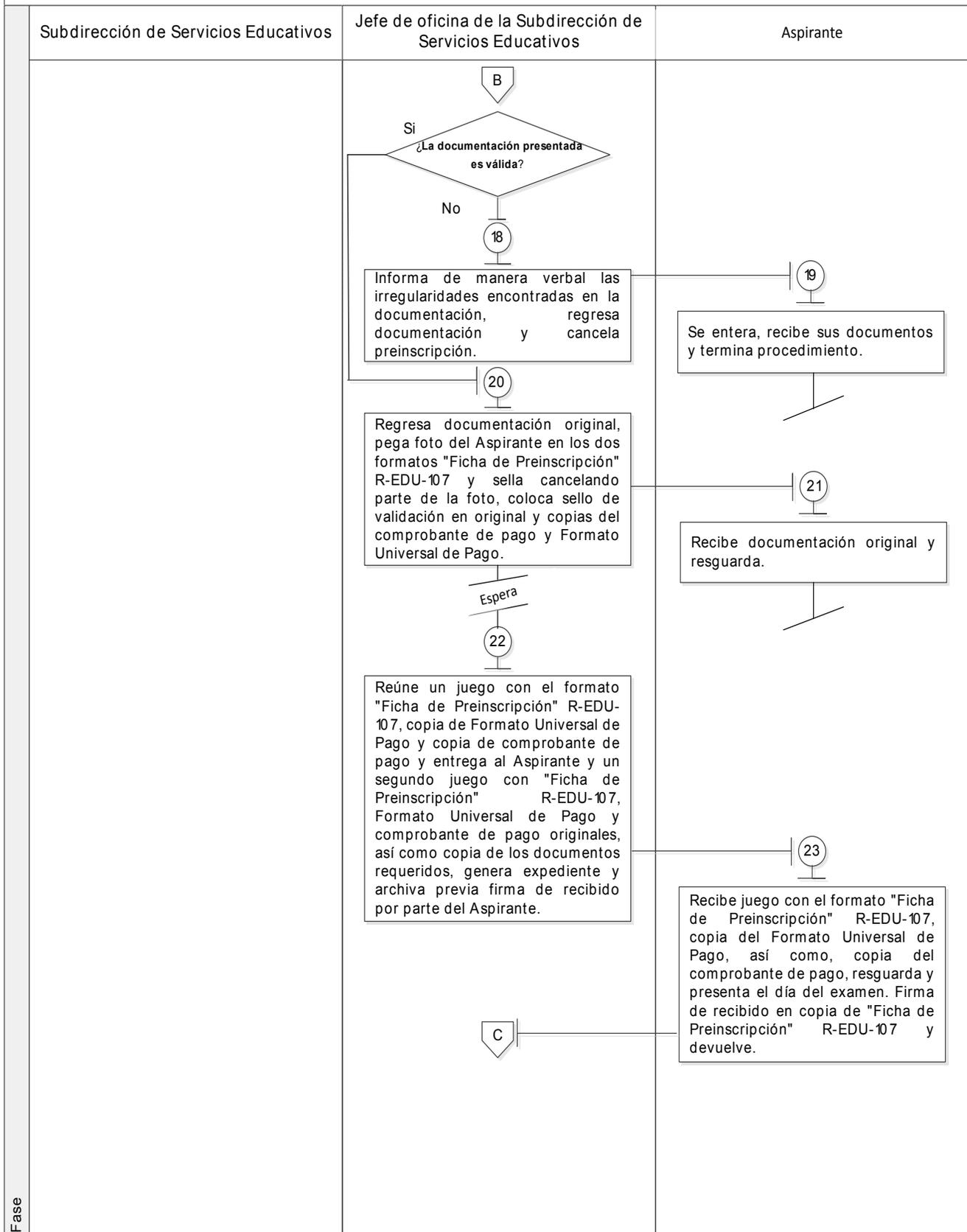
DIAGRAMA.



Preinscripción de aspirantes a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.



Preinscripción de aspirantes a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.



Fase

Preinscripción de aspirantes a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

Subdirección de Servicios Educativos	Jefe de oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Aspirante
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Fase</p>	<div style="text-align: center;">   </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Recibe "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107, resguarda y accesa al link: http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/Administrador/pre_registro/pre_registro_listado.php, en el apartado "Agregar Pre-registro", ingresa datos de acuerdo a ficha de preinscripción, da clic en botón Actualizar datos, finaliza preregistro e indica de manera verbal la fecha, hora y requisitos de examen. Indica obtenga pase de ingreso al examen de admisión que aplica el CENEVAL, mediante el link: http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php.</p> </div>	<div style="text-align: center;">  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Se entera y accesa al link:http://Registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php. Realiza el registro en línea, obtiene e imprime el pase de ingreso al examen de admisión que aplica el CENEVAL y espera fecha.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><i>Espera fecha</i></p>  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>En la fecha y hora señalada presenta pase de ingreso y requisitos establecidos, realiza examen y espera resultados.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px; text-align: center;"> <p>Se conecta con el procedimiento Inscripción de alumnos en la UTVT.</p> </div>

MEDICIÓN

Indicador para medir la cobertura que tiene la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

$$\frac{\text{Número de Alumnos de nuevo ingreso en la UTVT.}}{\text{Número de egresados de bachillerato en el Estado de México.}} \times 100 = \text{Cobertura Escolar de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.}$$

Registro de evidencias:

El número de alumnos pre inscritos en la UTVT por carrera, cuatrimestre, periodo y grupo queda registrado mediante el formato "Ficha de Preinscripción" R-EDU-107 y en el SAIUT en el apartado de Reportes/Aspirantes/Aspirantes por Carrera, ambas evidencias se resguardan en los archivos de la Subdirección de Servicios Educativos.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- "Solicitud de Publicación de Información", R-CON-12.
- "Ficha de Preinscripción", R-EDU-107.

Solicitud de Publicación de Información

Proceso de Comunicación Social

Departamento de Prensa y Difusión

>> Área solicitante: (1) _____

>> Título de Publicación: (2) _____

>> Fecha de solicitud: (3) _____

>> Periodo de publicación: Inicio (4) _____ Término (5) _____

>> Medio de comunicación para la publicación: (6)

Sitio de Internet Facebook Tableros de información

Página de Intranet Pantallas electrónicas Otro: _____

>> Tipo de publicación: (7)

Fotografías Aviso: Convocatoria Nota informativa: Otro: _____

>> Motivo de la publicación: (8) _____

>> Observaciones: (9) _____

(10)
Nombre, cargo y firma del solicitante

(11)
Responsable del Proceso de Comunicación Social

Instructivo de llenado del formato Publicación de Información

Objetivo: Solicitar publicación en los medios de comunicación interna de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

Distribución y Destinatario. El formato se genera en original y se turna al departamento de Prensa y Difusión de la UTVT.

No.	Concepto	Descripción
1	Área solicitante	Anotar el nombre del área solicitante de acuerdo al organigrama institucional.
2	Título de Publicación	Indicar el nombre con el que aparecerá la publicación.
3	Fecha de solicitud	Colocar la fecha en la que se está realizando la solicitud de la publicación.
4	Periodo de publicación (Inicio)	Registrar la fecha en la que debe aparecer la publicación.
5	Periodo de publicación (Término)	Colocar la fecha en la que se requiere deje de visualizarse la publicación.
6	Medio de comunicación para la publicación	Marcar con una "X" el recuadro donde se indiquen los medios internos en los que se deberá realizar la publicación.
7	Tipo de publicación	Marcar con una "X" el recuadro donde se indique el tipo de información que aparecerá en la publicación.
8	Motivo de la publicación	Describir brevemente con qué finalidad se realiza la publicación.
9	Observaciones	En caso de existir alguna observación extra que no se considere en la solicitud se deberá describir en este apartado.

10	Nombre, cargo y firma del solicitante	Escribir el nombre completo del solicitante y el cargo que tiene en la Universidad. Así mismo deberá colocar su firma en este espacio.
11	Responsable del Proceso de Comunicación Social	En esta línea deberá de colocar su firma la persona responsable del Proceso de Comunicación Social de la UTVT



Subdirección de Servicios Educativos
Ficha de Preinscripción

Folio Interno: (1)

Folio UTVT: (2)
Nombre del Aspirante: (3)
Carrera y Modalidad (4)
Carrera Opcional (5)

Este formato se obtendrá exclusivamente del sistema SAIUT Implementado en la UTVT

Datos del Examen:
Lugar: (6)
Fecha: (7)
Hora: (8)

Requisitos para presentar examen:

Para presentar el examen se requiere de a) ficha de preinscripción, b) Pase de Ingreso al Examen CENEVAL, c) credencial con Fotografía, d) lápiz #2, e) goma de borrar blanca y f) asistir 45 minutos antes del examen.

Registro en línea para obtener el pase de ingreso al examen: <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

NOTA: Consiento que mis datos personales sean tratados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

Instructivo de llenado del formato Ficha de Preinscripción		
Objetivo: Administrar los datos de los aspirantes que desean ingresar a la UTVT		
Distribución y Destinatario. Se genera en dos tantos, un tanto se resguarda en expediente que se resguarda en los archivos de la Subdirección de Servicios Educativos y el otro tanto se entrega al Aspirante.		
No.	Concepto	Descripción
1	Folio Interno	Espacio en el que se colocará el folio consecutivo de Servicios Educativos.
2	Folio UTVT	Se colocará el número de Folio de Acuerdo al número de aspirantes registrados en la UTVT.
3	Nombre del Aspirante	Colocar nombre completo del aspirante y apellidos.
4	Carrera y Modalidad	Indicar la carrera a la que desea ingresar el aspirante y si es de modalidad tiempo completo o despresurizado.
5	Carrera Opcional	Registrar la carrera que desea de forma opcional el aspirante en caso de no ser aceptado en la primera opción seleccionada.
6	Lugar de examen	Indicar la sede a la que deberá acudir el aspirante para presentar el examen de ingreso.
7	Fecha de examen	Colocar la fecha en la que deberá presentar el aspirante el examen de ingreso.
8	Hora de examen	Indicar la hora para que el aspirante presente el examen de ingreso.

ASIGNACIÓN DE BECA EXTERNA A ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

OBJETIVO

Proporcionar apoyo económico a los alumnos de bajos recursos, para que continúen con sus estudios, mediante la asignación de beca externa a alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Subdirección de Servicios Educativos y del Departamento de Control Escolar, responsables de validar, revisar y recibir solicitudes de becas externas aplicables a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Así como los alumnos quienes son los responsables de realizar la solicitud de beca y cumplir con los lineamientos requisitos y documentos que se establecen en las diferentes convocatorias, además del Departamento de Becas de la Secretaría de Educación que es la Unidad Administrativa responsable de emitir las convocatorias, aplicar el procedimiento inherente para otorgar las becas, así como emitir y comunicar los resultados de los alumnos beneficiados.

REFERENCIAS

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, Capítulo Quinto, Artículo 26. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de septiembre de 2001. Reformas y adiciones.

- Reglas de operación de PRONABES. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2013.
- Reglamento Escolar de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Título quinto, Capítulo primero, Artículos 77, 78, 80 y 83. Capítulo segundo, Artículos 84 y 85. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de octubre de 2011.
- Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 205BH11800: Subdirección de Servicios Educativos. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de julio de 2013. Reformas y adiciones.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Servicios Educativos es la unidad administrativa responsable de recibir las convocatorias de beca externa y transferirlas al Departamento de Prensa y Difusión para difundir y publicar a toda la comunidad estudiantil, además de recibir, revisar y validar las solicitudes de becas externas, para entregarlas al Departamento de Becas de la Secretaría de Educación.

La Subdirección de Servicios Educativos deberá:

- Recibir información en papel y en medio electrónico de convocatoria para beca externa. Descargar de la página www.sgiutvt.com el formato "Solicitud de Publicación de información" R-CON-12, requisitar, adjuntar la información en electrónico de convocatoria para beca externa y enviar al Departamento de Prensa y Difusión para la difusión a los alumnos de la UTVT.
- Recibir FUR y requisitos que se solicitan a los alumnos, revisar, validar y determinar que la documentación esté completa. Realizar observaciones e informar al alumno para que corrija en caso que no esté completa.
- Integrar expediente y archivar temporalmente hasta la determinación de la fecha establecida para la entrega de documentos al Departamento de Becas de la Secretaría de Educación.
- En la fecha establecida descargar del portal de becas del GEM relación de alumnos solicitantes, elaborar oficio, anexar listado y expedientes, entregar al Departamento de Becas de la Secretaría de Educación.
- Recibir oficio, CD y relación de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca que fueron beneficiados con beca externa.
- Descargar de la página www.sgiutvt.com el formato "Solicitud de Publicación de información" R-CON-12, requisita, adjuntar la lista de beneficiados y CD con relación de Alumnos beneficiados con beca externa y enviar al Departamento de Prensa y Difusión, para la difusión entre los alumnos.
- Generar y enviar oficio para solicitar apoyo a los Directores de Carrera, para que los alumnos verifiquen los resultados.
- Recibir impresión del dictamen de los alumnos beneficiados, generar concentrado de dictámenes y archivar.

El Departamento de Becas de la Secretaría de Educación deberá:

- Emitir convocatoria para beca externa y entregar de manera económica la información en papel y en medio electrónico, a la Subdirección de Servicios Educativos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, para que se realice la difusión en la Institución.
- Recibir oficio y expedientes, enterarse, acusar de recibido en copia del oficio y devolver copia.
- Emitir los resultados y publicar en su portal los beneficiados de la beca. Generar oficio y entrega CD con relación de alumnos favorecidos con el programa, a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

El Departamento de Prensa y Difusión deberá:

- Recibir la "Solicitud de Publicación de Información" R-CON-12, acompañada de la información de convocatoria para beca externa en electrónico, imprimir y publicar en la página institucional y/o tableros de información de la UTVT.
- Recibir "Solicitud de Publicación de Información" R-CON-12, acompañada de la lista y CD con relación de Alumnos beneficiados con beca externa y publicar en la página institucional y/o tableros de información de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca los nombres y el número de folio de los alumnos beneficiados.

El Alumno deberá:

- Enterarse del tipo de beca que puede solicitar, revisar y conocer los requisitos a cumplir.
- Registrar los datos establecidos en convocatoria en el portal del GEM e imprimir comprobante del Formato Único de Registro.
- Reunir los documentos, anexar FUR y entregar a la Subdirección de Servicios Educativos.
- Consultar los resultados en la página institucional de la UTVT cuando sean publicados y determinar si ha sido beneficiado.
- Ingresar al portal becas de Gobierno del Estado de México, con el número de folio asignado en la solicitud inicial cuando resulte beneficiado.
- Imprimir por duplicado su dictamen, entregar una impresión a la Subdirección de Servicios Educativos y resguardar la otra copia.

Los Directores de Carrera deberán:

- Informar de manera económica a los alumnos la publicación de los resultados de beca, en la página institucional de la UTVT para su consulta.

DEFINICIONES

- DBSE:** Departamento de Becas de la Secretaría de Educación.
SSE: Subdirección de Servicios Educativos.
PRONABES: Programa Nacional de Becas.
DPD: Departamento de Prensa y Difusión.
SAIUT: Sistema Automatizado de Información de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
FUR: Formato Único de Registro
GEM: Gobierno del Estado de México.
REQUISITOS: Lineamientos establecidos y documentos solicitados en la convocatoria de beca externa que se publica en el periodo correspondiente.

INSUMOS

- Solicitud de beca por parte del alumno.

RESULTADOS

- Beca otorgada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Preinscripción de aspirantes a la UTVT.
- Inscripción de alumnos en la UTVT.
- Reinscripción de alumnos en la UTVT.

POLÍTICAS

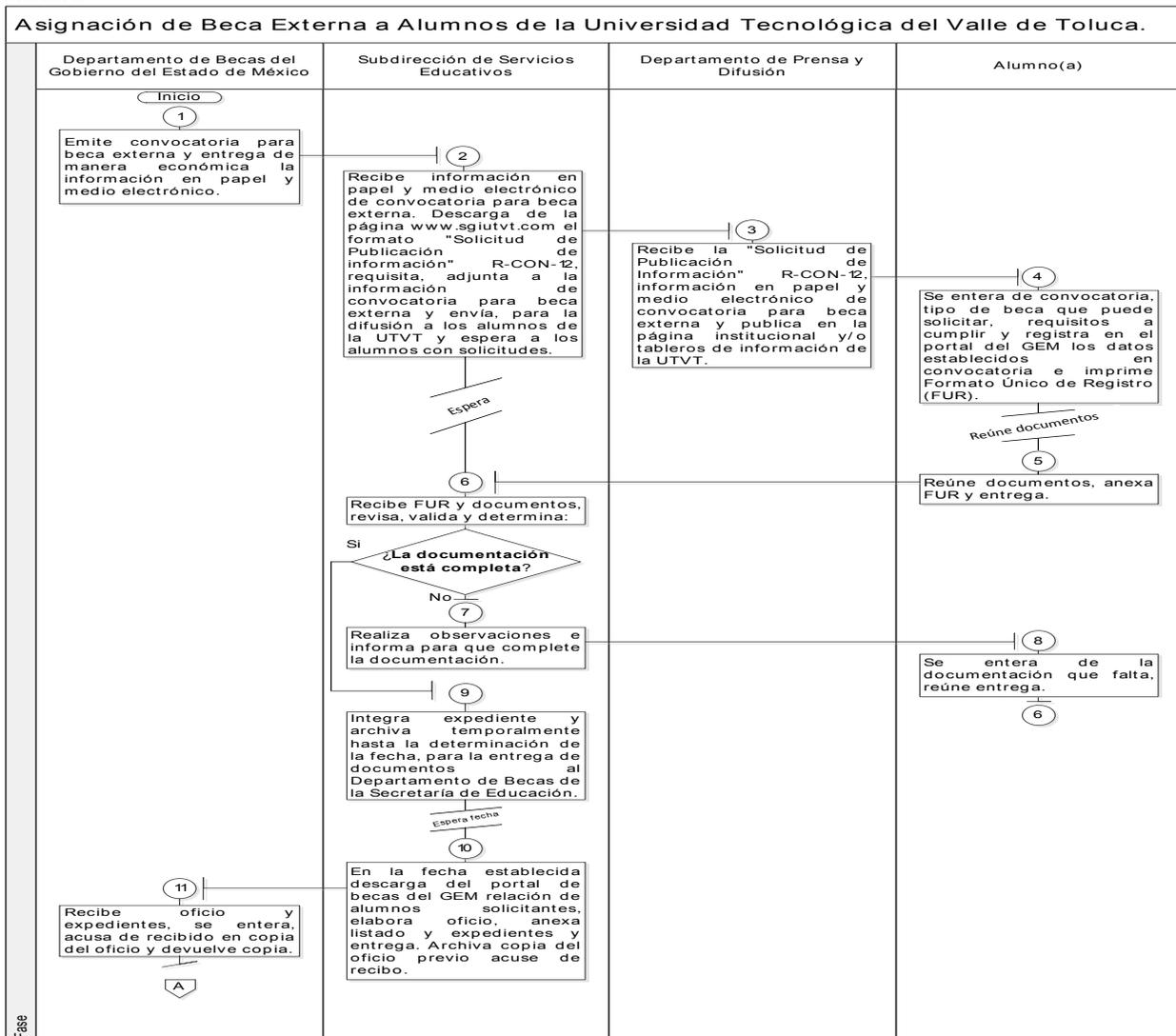
- El alumno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca podrá solicitar becas en el periodo establecido por una convocatoria o al finalizar un ciclo escolar.
- Cuando un alumno haya sido beneficiado por una beca interna, podrá solicitar beca externa, sin embargo, no podrá solicitar nuevamente la beca interna si sale beneficiado con la beca externa.
- El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, determinará los casos excepcionales en los que se podrá otorgar becas a los alumnos.
- El alumno deberá de cumplir con todos los requisitos que se establecen en la convocatoria vigente y entregar los documentos junto con su solicitud al Departamento de Control Escolar en las fechas calendarizadas.

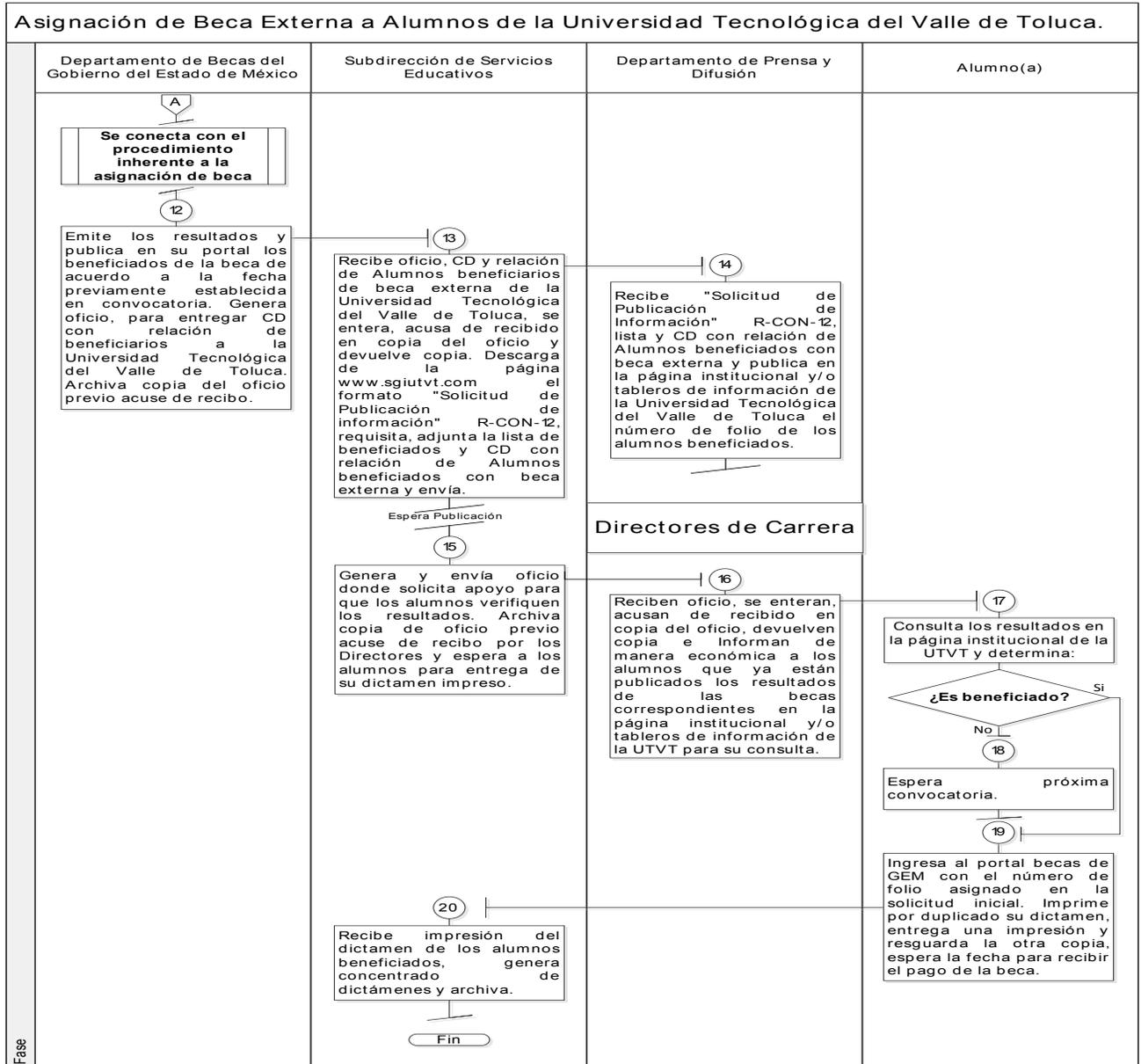
DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Departamento de Becas de la Secretaría de Educación	Emite convocatoria para beca externa y entrega de manera económica la información en papel y medio electrónico a la Subdirección de Servicios Educativos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
2	Subdirección de Servicios Educativos	Recibe información en papel y medio electrónico de convocatoria para beca externa. Descarga de la página www.sgiutvt.com el formato "Solicitud de Publicación de información" R-CON-12, requisita, adjunta a la información de convocatoria para beca externa y envía al Departamento de Prensa y Difusión, para la difusión a los alumnos de la UTVT y espera a los alumnos con solicitudes.
3	Departamento de Prensa y Difusión	Recibe la "Solicitud de Publicación de Información" R-CON-12, información en papel y medio electrónico de convocatoria para beca externa y publica en la página institucional y/o tableros de información de la UTVT.
4	Alumno(a)	Se entera de convocatoria, tipo de beca que puede solicitar, requisitos a cumplir y registra en el portal del GEM los datos establecidos en convocatoria e imprime Formato Único de Registro (FUR).
5	Alumno(a)	Reúne documentos, anexa FUR y entrega a la Subdirección de Servicios Educativos.
6	Subdirección de Servicios Educativos	Recibe FUR y documentos, revisa, valida y determina: ¿La documentación está completa?
7	Subdirección de Servicios Educativos	No está completa. Realiza observaciones e informa al alumno para que complete la documentación.
8	Alumno(a)	Se entera de la documentación que falta, reúne y entrega. Se conecta con la operación número 6.
9	Subdirección de Servicios Educativos	Si está completa. Integra expediente y archiva temporalmente hasta la determinación de la fecha, para la entrega de documentos al Departamento de Becas de la Secretaría de Educación.
10	Subdirección de Servicios Educativos	En la fecha establecida descarga del portal de becas del GEM relación de alumnos solicitantes, elabora oficio, anexa listado y expedientes y entrega al Departamento de Becas de la Secretaría de Educación. Archiva copia del oficio previo acuse de recibo.
11	Departamento de Becas de la Secretaría de Educación	Recibe oficio y expedientes, se entera, acusa de recibido en copia del oficio y devuelve copia. Se conecta con el procedimiento inherente a la asignación de beca.
12	Departamento de Becas de la Secretaría de Educación	Emite los resultados y publica en su portal los beneficiados de la beca de acuerdo a la fecha previamente establecida en convocatoria. Genera oficio, para entregar CD con relación de beneficiarios a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Archiva copia del oficio previo acuse de recibo.
13	Subdirección de Servicios Educativos	Recibe oficio, CD y relación de Alumnos beneficiarios de beca externa de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, se entera, acusa de recibido en copia del oficio y devuelve copia. Descarga de la página www.sgiutvt.com el formato "Solicitud de Publicación de información" R-CON-12, requisita, adjunta la lista de beneficiados y CD con relación de Alumnos beneficiados con beca externa y envía al Departamento de Prensa y Difusión para la difusión.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
14	Departamento de Prensa y Difusión	Recibe "Solicitud de Publicación de Información" R-CON-12, lista y CD con relación de Alumnos beneficiados con beca externa y publica en la página institucional y/o tableros de información de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca el número de folio de los alumnos beneficiados.
15	Subdirección de Servicios Educativos	Genera y envía oficio donde solicita apoyo a los Directores de Carrera para que los alumnos verifiquen los resultados. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo por los Directores y espera a los alumnos para entrega de su dictamen impreso.
16	Direcciones de Carrera	Reciben oficio, se enteran, acusan de recibido en copia del oficio, devuelven copia e Informan de manera económica a los alumnos que ya están publicados los resultados de las becas correspondientes en la página institucional y/o tableros de información de la UTVT para su consulta.
17	Alumno(a)	Consulta los resultados en la página institucional de la UTVT y determina: ¿Es beneficiado?
18	Alumno(a)	No es beneficiado. Termina el procedimiento y espera próxima convocatoria.
19	Alumno(a)	Si es beneficiado. Ingresa al portal becas de Gobierno del Estado de México con el número de folio asignado en la solicitud inicial. Imprime por duplicado su dictamen, entrega una impresión a la Subdirección de Servicios Educativos y resguarda la otra copia, espera la fecha para recibir el pago de la beca.
20	Subdirección de Servicios Educativos	Recibe impresión del dictamen de los alumnos beneficiados, genera concentrado de dictámenes y archiva.

DIAGRAMA.





MEDICIÓN

Indicador para medir la el porcentaje de los alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca con beca PRONABES.

$$\frac{\text{Número total de alumnos becados por PRONABES anualmente}}{\text{Número de alumnos que hacen solicitud de beca anualmente.}} \times 100 = \text{Porcentaje de alumnos con beca externa PRONABES.}$$

Registro de Evidencias:

- El número de alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca que solicitan beca externa PRONABES, queda registrado en una relación de alumnos registrados en el portal de becas del GEM, previamente descargada del sistema, misma que se resguarda en los archivos de la Subdirección de Servicios Educativos.
- El número de alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, beneficiados con beca externa PRONABES queda registrado en el dictamen y las listas emitidas por el Departamento de Becas de la Secretaría de Educación, mismas que se resguardan en los archivos de la Subdirección de Servicios Educativos.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- "Solicitud de Publicación de Información" R-CON-12.

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS E HISTORIALES ACADÉMICOS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

OBJETIVO

Elaborar documentos oficiales que acrediten la inscripción y calificaciones, mediante la expedición de constancias e historiales académicos de alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Subdirección de Servicios Educativos responsables de otorgar a los alumnos las constancias e historiales académicos, con base en los registros del SAIUT. Así como los alumnos quienes son los responsables de realizar la solicitud y el pago correspondiente de constancias e historiales académicos.

REFERENCIAS

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, Capítulo Quinto, Artículo 26. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de septiembre de 2001. Reformas y adiciones.
- Reglamento Escolar de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 12. Título Cuarto, Artículo 61, Fracción II. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de octubre de 2011.
- Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 205BH11800: Subdirección de Servicios Educativos. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de julio de 2013.

RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Servicios Educativos es la unidad administrativa responsable de expedir y autorizar las constancias e historiales académicos de los alumnos inscritos al ciclo escolar vigente.

La Subdirección de Servicios Educativos deberá:

- Recibir R-EDU-04 "Expedición de constancias" y revisar.
- Realizar observaciones y regresar de manera económica al Jefe de Oficina si es que hay alguna falla.
- Firmar R-EDU-04 "Expedición de constancias" y regresar de manera económica al Jefe de Oficina.
- Recibir R-EDU-05 "Historial académico", revisar y determinar si el registro es correcto.
- Realizar observaciones y regresar de manera económica al Jefe de Oficina en caso de no ser correcto el registro.
- Firmar R-EDU-05 "Historial académico" y regresar de manera económica al Jefe de Oficina.

El Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos deberá:

- Recibir la solicitud, e informar de manera verbal al alumno la dirección electrónica donde debe acceder a la página web de la UTVT (<http://www.utvtol.edu.mx/>). Para descargar el formato "Solicitud y expedición de documentos, R-EDU-94 oficiales", así mismo informarle que deberá ingresar al portal del Gobierno del Estado de México (<https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>) y desde el apartado de recaudación descargar el formato de pago.
- Indicar al alumno que una vez que tenga el formato R-EDU-94 requisitado y el comprobante de pago realizado deberá acudir nuevamente a la ventanilla de la Subdirección de Servicios Educativos de la UTVT.
- Recibir los formatos y verificar si es correcto el llenado de los formatos y determinar si el llenado de los formatos es correcto.
- Informar de manera verbal al alumno cuando haya fallas en el llenado de los formatos y devolverlos para su corrección.
- Indicar al alumno la fecha en que deberá pasar a ventanilla, para recoger el documento solicitado.
- Verificar si el alumno solicita constancia de estudios o historial académico y determinar qué tipo de documento solicita
- Verificará en el SAIUT el status académico del alumno para la elaboración de la constancia de estudios, descargar de la página www.sgiutvt.com el formato R-EDU-04 "Expedición de constancias" y proceder a la elaboración, imprimir y pasar de manera económica a firma con el Subdirector de Servicios Educativos.
- Recibir R-EDU-04 "Expedición de constancias" con observaciones si es que las hubiera, corregir y pasar de manera económica a firma con el Subdirector de Servicios Educativos.
- Ingresar al SAIUT en el caso de historial académico, imprimir el formato "Historial académico" R-EDU-05 desde el SAIUT, y pasar de manera económica a firma con el Subdirector de Servicios Educativos.
- Recibir R-EDU-05 "Historial académico" con observaciones si es que las hubiera, corregir y pasar de manera económica a firma con el Subdirector de Servicios Educativos.
- Recibir "Expedición de constancias" R-EDU-04 o "Historial académico" R-EDU-05, con la firma del Subdirector de Servicios Educativos, sellar y resguardar temporalmente en su archivo.
- Tomar nota del nombre del alumno y buscar en archivo el documento solicitado, entregar el formato "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94, que el alumno entregó inicialmente, para que concluya el llenado de la segunda parte del formato.
- Recibir el formato "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94, verificar el completo llenado de la solicitud y determinar si es correcto el llenado.
- Informar de manera verbal al alumno dónde tiene fallas en el llenado si es que las tuviera y devolverlo para su corrección.
- Entregar al alumno el documento solicitado, junto con su orden de pago.
- Archivar el formato "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94.

El alumno deberá:

- Acudir a la ventanilla de la Subdirección de Servicios Educativos de la UTVT, para solicitar de manera verbal la expedición de constancia de estudios o historial académico.
- Accesar a la página <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/> del Gobierno del Estado de México, descargar el formato de pago, acudir al banco y realizar el pago correspondiente.
- Accesar a la página <http://www.utvtol.edu.mx/> de la UTVT, descargar el formato R-EDU-94 "solicitud expedición de documentos oficiales" y requisitar la primera parte del formato.

- Acudir a la ventanilla de la Subdirección de Servicios Educativos de la UTVT, y entregar al Jefe de Oficina: Formato de pago y boucher correspondientes, así como el formato “Solicitud expedición de documentos oficiales” R-EDU-94, con la primera parte del formato debidamente requisitado.
- Corregir fallas en el llenado del formato “Solicitud expedición de documentos oficiales”, R-EDU-94 y regresar el formato al Jefe de Oficina.
- Acudir a la ventanilla de la Subdirección de Servicios Educativos de la UTVT, en la fecha que se le indique, para recoger el documento que solicitó y proporcionar al Jefe de Oficina su nombre completo y la fecha en que solicitó el documento.
- Recibir el formato “Solicitud expedición de documentos oficiales” R-EDU-94, llenar la segunda parte del formato y entregar al Jefe de oficina debidamente llenado y firmado.
- Corregir fallas en el llenado del formato si es que las hay y regresar al Jefe de Oficina.
- Recibir el documento que solicitó, junto con su orden de pago.

DEFINICIONES

- SSE:** Subdirección de Servicios Educativos.
SAIUT: Sistema Automatizado de Información de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
Constancia: Documento oficial que establece la inscripción del alumno en la UTVT.
Historial: Documento oficial que acredita las calificaciones de los alumnos de la UTVT obtenidas desde su ingreso a la fecha que realizan la solicitud.

INSUMOS

- Solicitud de expedición de documentos oficiales.

RESULTADOS

- Expedición de Constancia de Estudios e Historial Académico.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Asignación de Beca Externa a Alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

POLÍTICAS

- Se entregarán constancias a los alumnos que se encuentren inscritos en el ciclo escolar corriente y tengan estatus de alumno regular.
- Los historiales académicos serán entregados a los alumnos que estén y hayan estado inscritos en la UTVT y sólo se considerarán las materias que hayan aprobado.
- La entrega de constancias e historiales académicos se realizan conforme a las fechas establecidas en el formato de Solicitud de expedición de documentos oficiales, salvo situaciones especiales donde se pueden generar con anticipación, siempre y cuando se entregue el pago correspondiente.

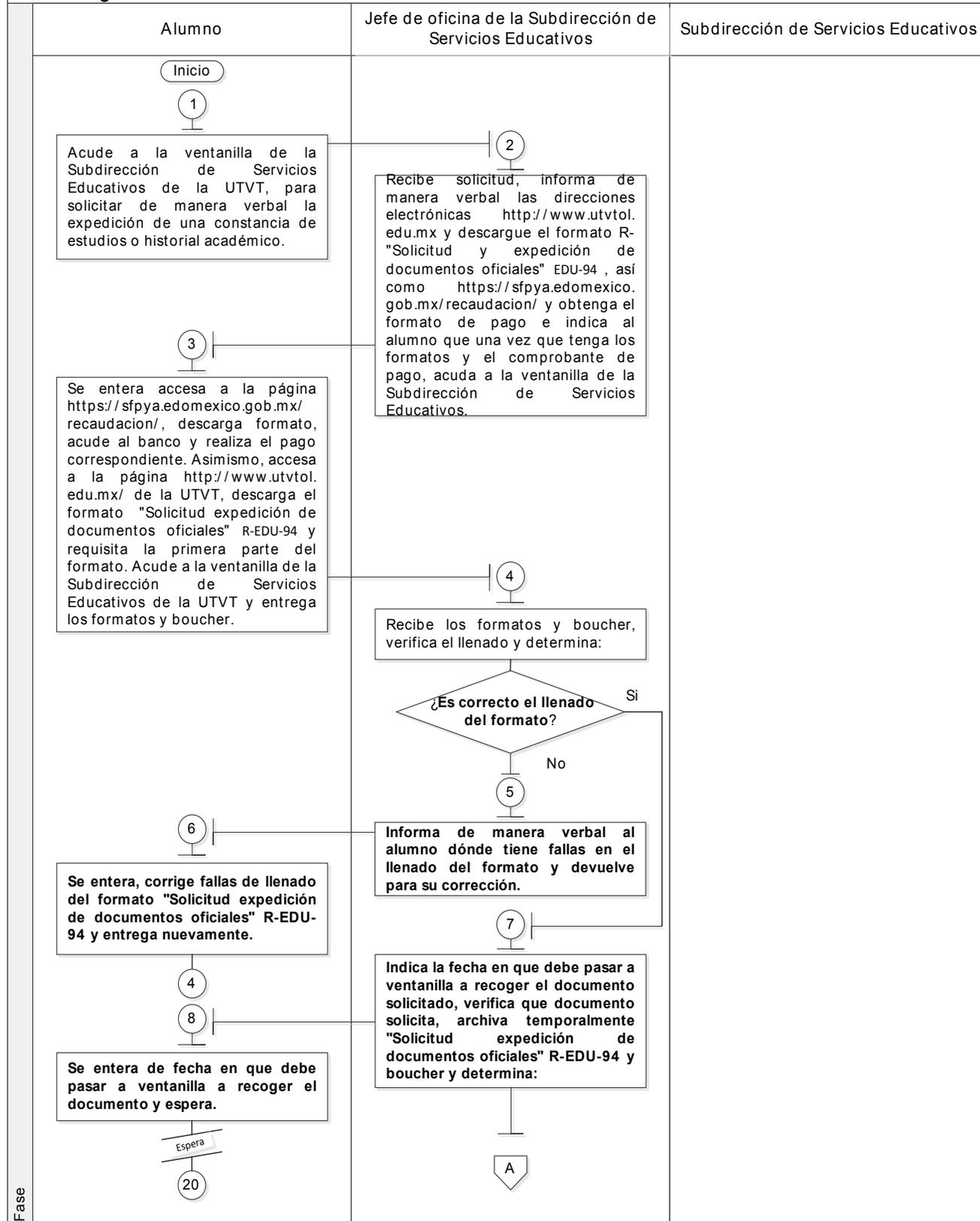
DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Alumno	Acude a la ventanilla de la Subdirección de Servicios Educativos de la UTVT, para solicitar de manera verbal la expedición de una constancia de estudios o historial académico.
2	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe solicitud, informa de manera verbal al alumno las direcciones electrónicas http://www.utvtol.edu.mx y descargue el formato “Solicitud y expedición de documentos oficiales” R-EDU-94, así como https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ y obtenga el formato de pago e indica al alumno que una vez que tenga los formatos y el comprobante de pago, acuda a la ventanilla de la Subdirección de Servicios Educativos.
3	Alumno	Se entera accesa a la página https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ , descarga formato, acude al banco y realiza el pago correspondiente. Asimismo, accesa a la página http://www.utvtol.edu.mx/ de la UTVT, descarga el formato “Solicitud expedición de documentos oficiales” R-EDU-94 y requisita la primera parte del formato. Acude a la ventanilla de la Subdirección de Servicios Educativos de la UTVT y entrega al Jefe de Oficina: los formatos y boucher correspondientes.
4	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe los formatos y boucher, verifica el llenado y determina: ¿Es correcto el llenado del formato?
5	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	No es correcto el llenado del formato. Informa de manera verbal al alumno dónde tiene fallas en el llenado del formato y devuelve para su corrección.
6	Alumno	Se entera, corrige fallas de llenado del formato “Solicitud expedición de documentos oficiales” R-EDU-94 y entrega nuevamente al Jefe de Oficina. Se conecta con la operación número 4.
7	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Si es correcto el llenado de los datos. Indica al alumno la fecha en que debe pasar a ventanilla a recoger el documento solicitado, verifica que documento solicita, archiva temporalmente “Solicitud expedición de documentos oficiales” R-EDU-94 y boucher y determina: ¿Qué tipo de documento solicita?

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
8	Alumno	Se entera de fecha en que debe pasar a ventanilla a recoger el documento y espera.
9	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Solicita constancia de estudios. Verifica en el SAIUT el status académico del alumno, descarga de la página www.sgiutvt.com el formato "Expedición de constancias" R-EDU-04, elabora, imprime y envía de manera económica a la Subdirección de Servicios Educativos para firma.
10	Subdirección de Servicios Educativos	Recibe "Expedición de constancias" R-EDU-04, revisa y determina: ¿La constancia es correcta?
11	Subdirección de Servicios Educativos	No es correcta la constancia. Realiza observaciones al "Expedición de constancias" R-EDU-04 y regresa de manera económica al Jefe de Oficina para corregir.
12	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe "Expedición de constancias" R-EDU-04, con observaciones, corrige y regresa de manera económica al Subdirector de Servicios Educativos para firma. Se conecta con la operación número 10.
13	Subdirección de Servicios Educativos	Si es correcta la constancia. Firma y regresa de manera económica al Jefe de Oficina. Se conecta con la operación número 19.
14	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Solicita historial académico. Ingresa al sistema SAIUT, selecciona apartado Historial académico, imprime el formato R-EDU-05 "Historial académico" y envía de manera económica al Subdirector de Servicios Educativos para firma.
15	Subdirección de Servicios Educativos	Recibe "Historial académico" R-EDU-05, revisa y determina: ¿El historial académico es correcto?
16	Subdirección de Servicios Educativos	No es correcto historial académico. Realiza observaciones al R-EDU-05 "Historial académico" y regresa de manera económica al Jefe de Oficina para corregir.
17	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe "Historial académico" R-EDU-05 con observaciones, corrige y regresa de manera económica a la Subdirección de Servicios Educativos para firma. Se conecta con la operación número 16.
18	Subdirección de Servicios Educativos	Si es correcto Historial académico. Firma y regresa de manera económica al Jefe de Oficina.
19	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe "Expedición de constancias" R-EDU-04 o "Historial académico" R-EDU-05 con la firma del titular de la Subdirección de Servicios Educativos, sella, resguarda temporalmente en archivo y espera al Alumno.
20	Alumno	En la fecha indicada, acude a la ventanilla de la Subdirección de Servicios Educativos, proporciona de manera verbal al Jefe de Oficina nombre completo y fecha en que solicitó el documento.
21	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Se entera del nombre del alumno y fecha de solicitud, pide concluya el llenado de la segunda parte del formato, "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94 y entrega.
22	Alumno	Recibe el formato "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94, llena segunda parte del formato, firma y entrega al Jefe de Oficina.
23	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Recibe el formato "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94, verifica el llenado de la solicitud y determina: ¿Es correcto el llenado de la solicitud?
24	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	No es correcto el llenado de la solicitud. Informa de manera verbal al alumno dónde tiene fallas en el llenado y devuelve formato "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94, para su corrección.
25	Alumno	Corrige fallas en el llenado del formato "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94 y entrega nuevamente al Jefe de Oficina. Se conecta con la operación número 23.
26	Jefe de Oficina de la Subdirección de Servicios Educativos	Si es correcto el llenado de la solicitud. Entrega al alumno la constancia o, en su caso, historial académico y boucher. Archiva "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94 y termina el procedimiento.
27	Alumno	Recibe constancia o, en su caso, historial académico y boucher y se retira.

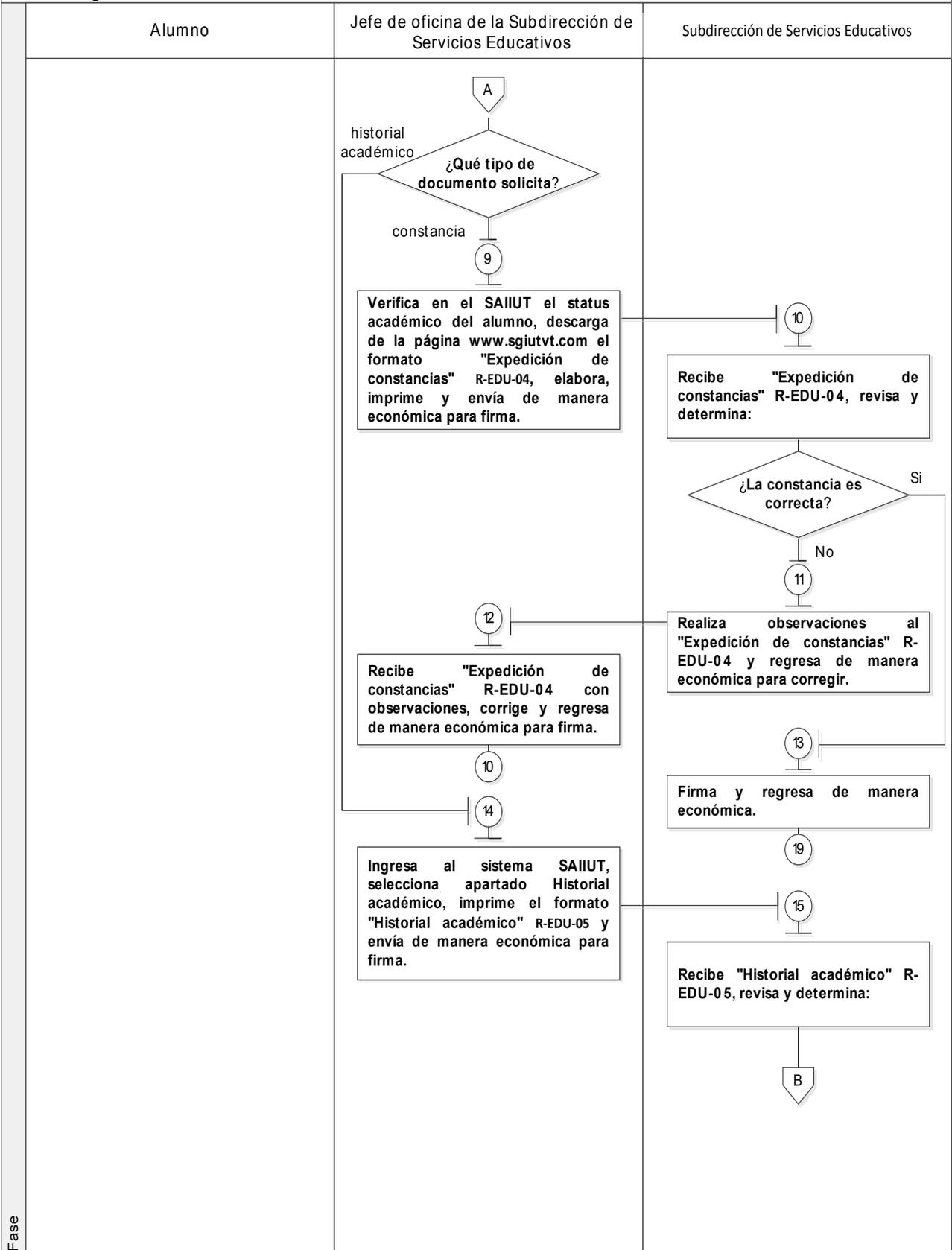
DIAGRAMA.

Expedición de constancias e historiales académicos de alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca

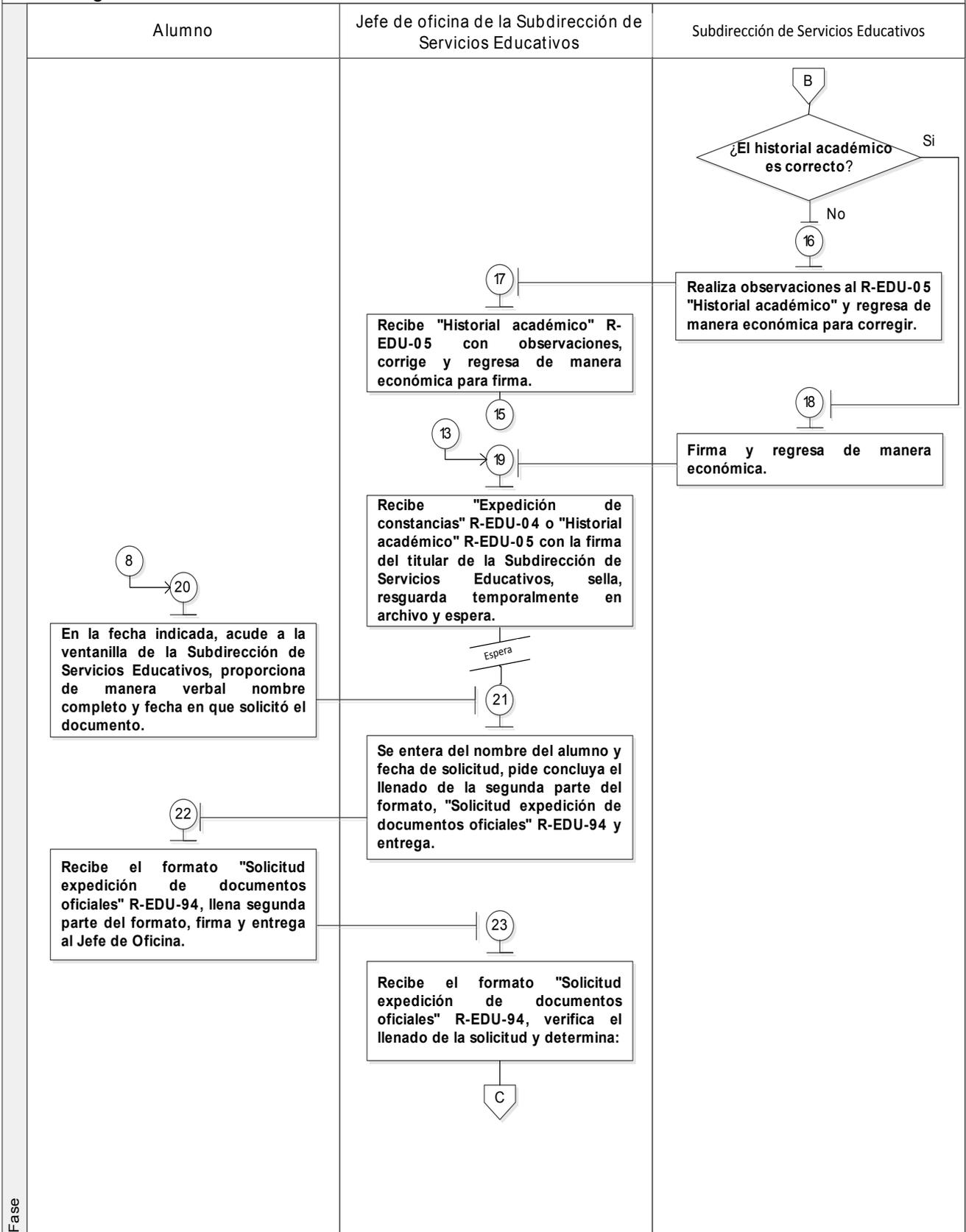


Fase

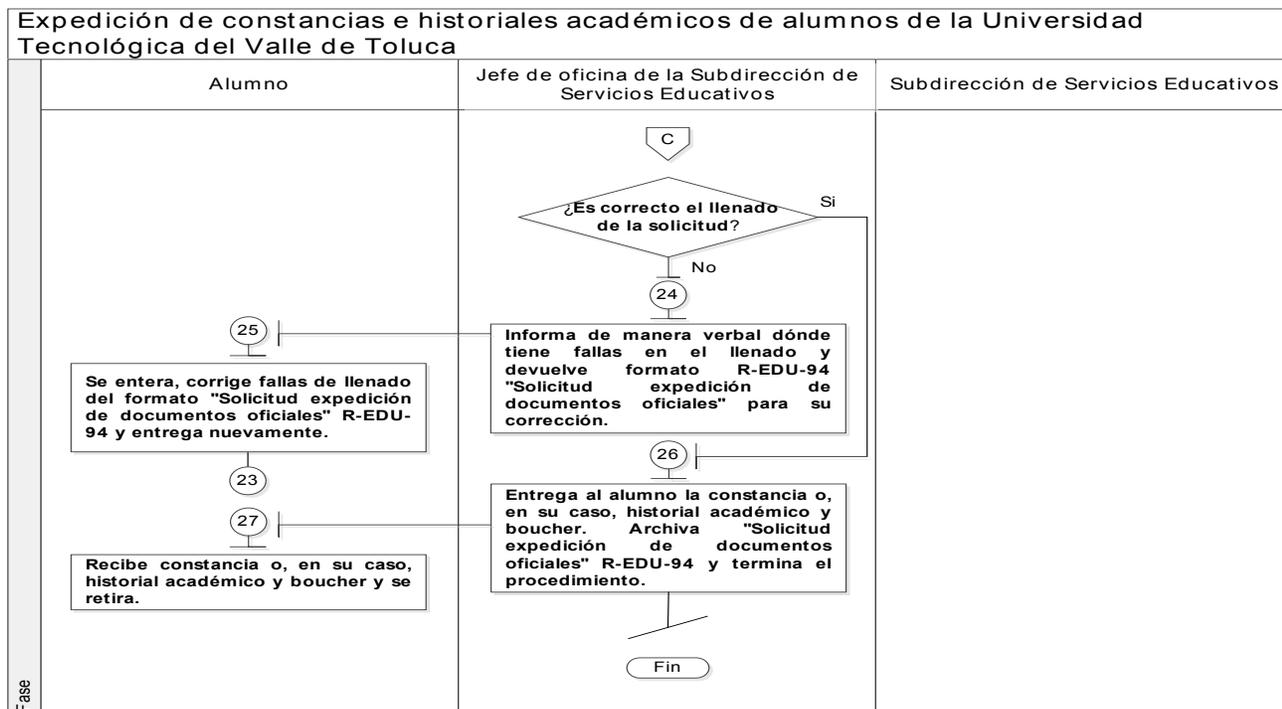
Expedición de constancias e historiales académicos de alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca



Expedición de constancias e historiales académicos de alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca



Fase



MEDICIÓN

Indicador para medir el grado de satisfacción de los usuarios que solicitan constancias e historiales académicos.

Número total de alumnos satisfechos con el servicio de expedición de documentos oficiales. $\times 100 =$ Porcentaje de alumnos satisfechos.
 Número total de alumnos que solicitan la expedición de documentos oficiales.

Registro de evidencias:

- El resultado de la solicitud y expedición de documentos oficiales a los alumnos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca queda registrado en el formato "Solicitud y expedición de documentos oficiales" R-EDU-94 y en el Sistema SAIUT, ambas evidencias se resguardan en los archivos de la Subdirección de Servicios Educativos.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94.
- "Expedición de constancias" R-EDU-04.
- "Historial académico" R-EDU-05.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.**

FECHA: (1) _____ HORA: (2) _____
 NOMBRE: (3) _____ GRUPO: (4) _____
 No. DE MATRÍCULA: (5) _____

CARRERA: (6) DN MI MEC PAR SP QA TIC PIM
 INGE IMI IMEC ITIC ISP ITA LENF LPC

MARCA CON UNA "X" EL DOCUMENTO SOLICITADO: (7)

CONSTANCIA DE ESTUDIOS <input type="checkbox"/>	HISTORIAL ACADÉMICO <input type="checkbox"/>	CERTIFICADO PARCIAL DE ESTUDIOS <input type="checkbox"/>	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS <input type="checkbox"/>
OTRO <input type="checkbox"/> _____			

- HISTORIAL y/o CONSTANCIA:** Sera solicitados de Lunes a Viernes en los horarios establecidos y entregados el mismo día o a más tardar al día siguiente.
- CERTIFICADO y/o DUPLICADO:** Se entregaran 15 días hábiles posteriores a su solicitud.
- Las solicitudes de los alumnos de generaciones pasadas serán entregadas 3 días después en virtud de que la información académica deberá buscarse en el archivo.

Favor de Llenar al momento de la entrega.

FECHA DE ENTREGA: (8) _____

¿POR QUIÉN FUE ATENDIDO? (9) _____

¿CÓMO CONSIDERA EL SERVICIO PRESTADO? (10)

EXCELENTE MUY BUENO BUENO REGULAR MALO

¿Por qué? (11) _____

FIRMA DEL ALUMNO: (12) _____

Instructivo de llenado del formato "Solicitud expedición de documentos oficiales" R-EDU-94
Objetivo: Solicitar a la SSE de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca la expedición de documentos oficiales.
Distribución y Destinatario. El formato se genera en original y se turna a la Subdirección de Servicios Educativos.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Colocar la fecha en la que se está realizando la solicitud.
2	Hora	Indicar la hora en la que se está realizando la solicitud.
3	Nombre	Colocar el nombre completo del solicitante.
4	Grupo	Indicar el grupo actual al que se encuentra inscrito. En caso de ser egresado o tener baja indicar el último grupo en el que estuvo inscrito.
5	No. de matrícula	Colocar el número de matrícula del solicitante.
6	Carrera	Marcar con una "X" el recuadro que indique la carrera a la que está o estuvo inscrito.
7	Marcar con una X el documento solicitado	Marcar con una "X" el recuadro donde se indique el tipo de documento que está solicitando.
8	Fecha de entrega	Colocar la fecha en la que se está realizando la entrega del documento solicitado.
9	¿Por quién fue atendido?	Escribir el nombre completo de la persona que lo está atendiendo.
10	¿Cómo considera el servicio prestado?	Marcar con una "X" el recuadro que indique como califica el alumno el servicio que le fue prestado por el personal que lo atendió en la SSE de la UTVT.
11	¿Por qué?	En esta línea el alumno deberá de colocar su opinión acerca del servicio que le brindaron en la SSE de la UTVT.
12	Firma del alumno	En esta línea el alumno deberá de colocar su firma.

"20XX. Año de Leyenda establecida por el organismo gubernamental correspondiente" (1)

CLAVE: 15MSU0922U (2)
R.F.C: UTV0109032P4 (3)

A QUIEN CORRESPONDA: (4)

La Subdirección de Servicios Educativos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

HACE CONSTAR

Que el alumno(a) (nombre del alumno) (5) con número de cuenta (número de matrícula) (6), está cursando el (cuatrimestre en curso) (7) cuatrimestre de la carrera en (nombre de la carrera) (8) en esta institución educativa, en el periodo comprendido (ciclo escolar) (9) del año en curso.

Se extiende la presente a petición del interesado el (fecha en la que se expide) (10).

ATENTAMENTE

(11) NOMBRE COMPLETO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Instructivo de llenado del formato "Expedición de constancias" R-EDU-04
Objetivo: Expedición de constancia
Distribución y Destinatario. El formato se genera en original y se turna al Subdirector de Servicios Educativos.

No.	Concepto	Descripción
1	Leyenda	Colocar el Año y la Leyenda establecida por el GEM.
2	Clave	Indicar la clave de la UTVT.
3	RFC	Colocar el RFC de la UTVT.
4	A quien corresponda	Indicar el nombre completo de la persona a la que va dirigida la constancia.
5	Nombre del alumno	Escribir el nombre completo del alumno.
6	Matricula	Colocar el número de matrícula del alumno.
7	Cuatrimestre en curso	Anotar el cuatrimestre actual en el que se encuentra inscrito el alumno.
8	Nombre de la carrera	Indicar el nombre completo de la Carrera que está cursando el alumno.
9	Ciclo escolar	Indicar el ciclo escolar que ha cursado el alumno.
10	Fecha en la que se expide	Colocar la fecha en la que se está realizando la constancia.
11	Atentamente	Escribir el nombre completo y cargo del Subdirector de la SSE de la UTVT.



"20XX, AÑO DE ..." (1)

HISTORIAL ACADÉMICO

Alumno(a): (2)
Carrera: (3)

Fecha: (4)
Matrícula: (5)

PRIMER CUATRIMESTRE

ASIGNATURA (6)

Matemáticas I
Informática I
Administración
Mantenimiento Preventivo
Lógica de Programación
Idioma Extranjero I
Expresión Oral y Escrita I
Formación Sociocultural I

CALIFICACIÓN (7)

CUARTO CUATRIMESTRE

ASIGNATURA

Análisis y Diseño de Sistemas de Información I
Programación Visual
Base de Datos II
Estructura de Datos
Calidad en el Desarrollo de Software
Idioma Extranjero IV
Formación Sociocultural IV

CALIFICACIÓN

SEGUNDO

ASIGNATURA

Matemáticas II
Informática II
Calidad
Programación de Computadoras
Comunicación de datos
Idioma Extranjero II
Expresión Oral y Escrita II
Formación Sociocultural II

CALIFICACIÓN

QUINTO CUATRIMESTRE

ASIGNATURA

Desarrollo de Sitios Web
Proyecto de Carrera
Programación Avanzada
Análisis y Diseño de Sistemas de Información II
Administración y Auditoría de la Función
Sistemas Operativos Multiusuarios
Idioma Extranjero V

CALIFICACIÓN

TERCER CUATRIMESTRE

ASIGNATURA

Matemáticas III
Informática III
Contabilidad
Redes de Computo
Base de datos
Idioma Extranjero III
Formación Sociocultural III

CALIFICACIÓN

PROMEDIO GENERAL (8)

#DIV/0!

ATENTAMENTE

M en C. MARTIN CARLOS FIGUEROA OCAMPO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Emisión 5

R-EDU-05



Instructivo de llenado del formato "Historial Académico" R-EDU-05		
Objetivo: Expedir el historial académico del alumno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca		
Distribución y Destinatario. El formato se genera en original y se turna al Subdirector de Servicios Educativos		
No.	Concepto	Descripción
1	Leyenda	Colocar el Año y la Leyenda establecida por el GEM.
2	Alumno (a)	Escribir el nombre completo del alumno
3	Carrera	Indicar el nombre completo de la carrera que está cursando el alumno.
4	Fecha	Colocar la fecha en la que se está realizando el historial académico.
5	Matrícula	Colocar el número de matrícula del alumno.
6	Asignatura	Colocar la asignatura correspondiente de los cuatrimestres que haya cursado el alumno a la fecha.
7	Calificación	Anotar la calificación correspondiente de cada asignatura que haya cursado el alumno a la fecha.
8	Promedio General	Indicar el promedio según el historial del alumno.
9	Atentamente	Escribir el nombre completo y cargo del Subdirector de la SSE de la UTVT.

SIMBOLOGÍA



Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.



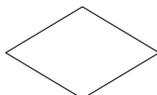
Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.



Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso.



Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.



Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



Línea continúa. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.



Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.

Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Abril de 2016). Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Educativos.

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Educativos se encuentra en poder de la Secretaría Académica.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Secretaría Académica.
2. Subdirección de Servicios Educativos.

VALIDACIÓN

MAESTRO EN INGENIERÍA FAUSTO RIVEROS ACOSTA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).

MÉDICO CIRUJANO DENTISTA SERGIO TORRES PACHECO
SECRETARIO ACADÉMICO
(RÚBRICA).

INGENIERO JUAN MANUEL LIRA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C. MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 740/2008 y radicado en el Juzgado que se lista al rubro, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, denunciado por ANDRÉS GOYENECHEA IRIZAR y ARELI GOYENECHEA IRIZAR: Se dictó, en fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, el acuerdo mediante el cual se ordena la notificación al señor MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, notificándole la radicación de la sucesión descrita en líneas que anteceden a través del presente, y haciéndole saber además, que deberá comparecer al Juzgado Séptimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse al juicio multicitado y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de residencia del Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con la secuela procesal, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, es decir conforme a lo establecido en el artículo 1.165 fracciones II y III, del Código Procesal de la Materia, y el Juicio se tramitará en sus etapas legales. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo de la notificación ordenada. Quedando a disposición de MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR, las copias de traslado respectivas, para que las reciba, en la Secretaría del Juzgado, previa constancia de ello.-Fecha del acuerdo veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.-Licenciado en Derecho Elizabeth Lujano Huerta, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

742-A1.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BENITO SANCHEZ HERNANDEZ y FRANCISCA ZUVIRI TELLEZ.

JESUS SANCHEZ MANCILLA y JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA, promueven ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 866/2013, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de BENITO SANCHEZ HERNANDEZ Y A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y de quienes demandó las siguientes prestaciones:

I).- LA NULIDAD DE LA ESCRITURA No. 46,852 ELABORADA POR EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO JORGE HERNANDEZ SALGUERO, ORDENADA POR LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT), DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

II).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO.

HECHOS:

1.- BENITO SANCHEZ HERNANDEZ y MARIA MANCILLA RESENDIZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUERNAVACA, No. 34, LOTE 480, MANZANA 61, EN LA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA, EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, FIRMANDO LA CONSTANCIA DE POSESIÓN DEL TERRENO BENITO SANCHEZ HERNANDEZ (HIJO) Y HOMONIMO DE SU PADRE QUE CONSERVO DICHO DOCUMENTO DESDE 1965 HASTA EL AÑO DE 1990.

2.- ESTA PROPIEDAD ES UN TERRENO DE 300 MTS. QUE FUE TERRENO EJIDAL Y ACTUALMENTE ES PROPIEDAD PRIVADA, FUE PROPIEDAD DE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ y MARIA MANCILLA RESENDIZ, AMBOS FALLECIDOS.

3.- LOS SUSCRITOS VENIMOS OCUPANDO POR MAS DE 41 AÑOS UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 64 M2, UNA EN LA PARTE ALTA Y EL OTRO EN LA PARTE BAJA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUERNAVACA No. 34, LOTE 480, MANZANA 61, EN LA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA EN TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN ESE INMUEBLE CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 300 M2.

4.- EN ESTE INMUEBLE QUE FUE PROPIEDAD DE NUESTROS PADRES EL SUSCRITO JESUS SANCHEZ MANCILLA, CON SU CONSENTIMIENTO EDIFIQUE UNA CASA (UN SEGUNDO PISO), PARA VIVIR CON MI ESPOSA AL INICIO DE MI MATRIMONIO CELEBRADO EL 8 DE ENERO DE 1972.

5.- A ESTA PROPIEDAD TAMBIEN LLEGO A VIVIR CON EL CONSENTIMIENTO DE NUESTROS PADRES BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, HERMANO NUESTRO Y DEMANDADO POR NUESTRA PARTE, EN EL AÑO DE 1975 CON TODA SU FAMILIA.

6.- A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 1990, BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, (HERMANO) INICIO UN PLEITO VERBAL Y DE HOSTIGAMIENTO CONTRA NOSOTROS JESUS SANCHEZ MANCILLA y JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA, DICIÉNDONOS QUE LA PROPIEDAD TOTAL DE TERRENO Y CASAS EDIFICADAS EN EL MISMO ERAN PROPIEDAD DE ÉL.

7.- EL SUSCRITO JESUS SANCHEZ MANCILLA, CUBRIO EL TOTAL DEL COSTO DE LA CASA EN LA QUE ACTUALMENTE VIVO, DICHA CASA SE EDIFICÓ EN UN SEGUNDO PISO (PRECISAMENTE ARRIBA DE LA CASA QUE ERA DE NUESTROS PADRES Y QUE ES DONDE ACTUALMENTE HABITA JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA).

8.- EN LOS AÑOS 1986 Y 1987 SE PRESENTARON PERSONAS DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT), CON LA FINALIDAD DE INFORMARSE QUIEN ERA DUEÑO O DUEÑOS DE DICHO TERRENO YA QUE EL OBJETIVO ERA REGULARIZAR LA PROPIEDAD, QUE PASARIA DE TERRENO EJIDAL A PROPIEDAD PRIVADA.

9.- CUANDO SE PRESENTARON ESTAS PERSONAS DE (CORETT) UN SERVIDOR JESUS SANCHEZ MANCILLA, LES COMUNICO QUE PUSIERAN DE REPRESENTANTE DE NOSOTROS A BENITO SANCHEZ HERNANDEZ (HERMANO) ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE ÉL ESPECIFICARÍA QUE EN ESE TERRENO HABITABAMOS 3 FAMILIAS, LA DE ÉL MISMO Y LAS DE LOS SUSCRITOS.

10.- NUESTRO PADRE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, CONSERVABA EL DOCUMENTO DE POSESIÓN DEL TERRENO (DESDE EL AÑO 1965 AL AÑO DE 1990), EXPEDIDO POR EL EJIDATARIO ANGEL RODRIGUEZ GODINEZ Y ENTREGADO POR EL MISMO.

11.- BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, HERMANO Y DEMANDADO NO LLEVABA BUENA RELACION CON NUESTRO PADRE TAMBIEN DE NOMBRE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, POR EL SUPUESTO MALTRATO A NUESTRA MADRE Y POR QUE NO CUMPLÍA CON EL SUSTENTO PARA SUS HIJOS.

12.- A DOS AÑOS DE QUE MURIERA NUESTRO PADRE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ (HERMANO), ESTUVO PIDIÉNDOLE EL DOCUMENTO DE POSESIÓN DEL TERRENO, MI PADRE LE CONTESTÓ EN ESE MOMENTO QUE TENÍA QUE PLATICARLO CON LOS SUSCRITOS Y QUE SI QUERÍA LE DABA UNA COPIA FOTOSTÁTICA.

13.- BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, (HERMANO), LE ARGUMENTO QUE QUERÍA EL DOCUMENTO DE POSESIÓN DEL TERRENO PARA ARREGLAR LOS PAPELES LEGALES DE SU CASA Y LA DE JESUS SANCHEZ MANCILLA Y JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA, HECHOS QUE NO HIZO Y QUE INDEBIDAMENTE ESCRITURO TODA LA PROPIEDAD, CASAS Y TERRENO A SU NOMBRE.

14.- BENITO SANCHEZ HERNANDEZ (HERMANO), ARGUMENTABA QUE NUESTRO PADRE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ YA NO PODIA ARREGLAR NADA DEBIDO, A SU ENFERMEDAD Y FALTA DE SUS PIERNAS.

15.- LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT) LE ENTREGO A BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ HERMANO UN DOCUMENTO DONDE TENÍA QUE PAGAR LA CANTIDAD DE \$450,000 MIL PESOS DE LOS AÑOS 1988,1989 PARA REGULARIZAR LA PROPIEDAD DE LA TIERRA (TERRENO) PARA QUE SE PASARA DE SER EJIDAL A PROPIEDAD PRIVADA.

16.- POR LO QUE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, HERMANO HABLO CON NOSOTROS JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA, QUE TENIA QUE PAGAR A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT) LA CANTIDAD DE \$450,000 MIL PESOS DE LOS AÑOS 1988-1989 Y QUE NOS TOCABA A CADA UNO DE A \$150,000 MIL PESOS.

17.- DICHA CANTIDAD LA ENTREGAMOS JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA, SIENDO UN TOTAL ENTRE LOS DOS DE \$300,000 MIL PESOS Y CON LA CUAL PAGO EL COSTO DE LA ESCRITURA QUE FUE DE 296,000 PESOS M.N. COMO LO RECONOCIO EN LA PREGUNTA No. 37 EN LA AUDIENCIA DE LEY CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2012.

18.- JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA y GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA, NUNCA SUPIMOS SI BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HERMANO) REALMENTE PAGO A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT), LA CANTIDAD DE \$450,000 MIL PESOS, YA QUE NUNCA NOS ENSEÑO UN DOCUMENTO DE QUE LO HABÍA PAGADO.

19.- EN EL AÑO 2003, BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HERMANO), PROVOCÓ NUEVAMENTE UN PLEITO VERBAL CON SU SERVIDOR JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA, POR EL MISMO PROBLEMA DE LA CASA Y EL TERRENO DICHIENDO

NUEVAMENTE QUE ERA EL DUEÑO. ESE MISMO AÑO ME ENTREVISTE CON EJIDATARIO ÁNGEL RODRÍGUEZ GODÍNEZ, ME DIO UNA COPIA DE LA POSESIÓN DEL TERRENO EN DONDE ESPECIFICABA QUE MIS PADRES BENITO SÁNCHEZ y MARÍA MANCILLA RESENDIZ, ERAN LOS AUTÉNTICOS DUEÑOS.

20.- EN ALGUNO DE LOS PLEITOS VERBALES QUE TUVO BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CON SU SERVIDOR JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA, LE PREGUNTE Y ME CONTESTO QUE NO IMPORTABA MI FAMILIA.

21.- A MEDIADOS DEL MES DE MARZO DE 2012 MANDÓ DECIR BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HERMANO), CON DOS DE SUS HIJAS QUE YA HABIA VENDIDO LA PROPIEDAD, CASAS Y TERRENO Y QUE YA ESTABA DE ACUERDO ESTHER FERNÁNDEZ DE LA ROSA ESPOSA DE JOSÉ SÁNCHEZ MANCILLA EN RECIBIR LA CANTIDAD DE \$50,000 MIL PESOS.

22.- EL 16 DE MARZO DE 2012 MARICELA SÁNCHEZ ZUVIRI y ARACELI SÁNCHEZ ZUVIRI, DIJERON QUE TENIAMOS CUATROS MESES PARA DESALOJAR EL INMUEBLE Y QUE ME DABAN LA CANTIDAD DE \$50,000 MIL PESOS 00/100 M.N., A LO QUE CONTESTAMOS QUE NO IBAMOS A SALIR Y NOS ESPERARIAMOS HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS.

23.- EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990 LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EXPIDIO LA ESCRITURA RELATIVA AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO.

24.- JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA, LLEGO A VIVIR CON NUESTROS PADRES EN EL AÑO 1968 Y UN SERVIDOR JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA, TAMBIEN LLEGUE A VIVIR CON MIS PADRES EN EL AÑO DE 1972, YA QUE ESE MISMO AÑO CONTRAJE MATRIMONIO Y DESDE EL 8 DE ENERO DE 1972 COMENCE A VIVIR EN LA PORCIÓN DEL TERRENO EN DISPUTA, EN UN CUARTO TECHADO SOLO CON LAMINA DE CARTON Y EL 9 DE MARZO DE 1977, SOLICITE UNA LICENCIA PARA CONSTRUIR UNA LOZA DE CONCRETO DE 20.00 m2 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

25.- NUESTROS PADRES EN VIDA NOS CEDIERON ESTA PORCIÓN DE TERRENO DEJANDO A JOSÉ SÁNCHEZ MANCILLA, VIVIR EN SU CASA QUE ES LA PARTE ALTA, DESDE EL 8 DE ENERO DE 1972, ESTAMOS VIVIENDO EN ESTA PORCIÓN DEL TERRENO POR MAS DE 41 AÑOS.

26.- LLEGAMOS A VIVIR JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA Y JESÚS SANCHEZ MANCILLA, CON CONSENTIMIENTO DE NUESTROS PADRES, NUNCA LLEGAMOS A INVADIR, NI POR LA FUERZA, NI POR MALA VOLUNTAD, LO HEMOS HECHO DE BUENA FE, PACIFICAMENTE, DE MANERA CONTINUA Y PÚBLICAMENTE POR MAS DE 41 AÑOS.

27.- DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A ESTA DEMANDA, NOSOTROS LOS SUSCRITOS ACUSAMOS A BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DE USURPAR EL NOMBRE DE NUESTRO SEÑOR PADRE, YA QUE POR LLEVAR EL MISMO NOMBRE Y APELLIDOS DE EL ESCRITURADO A SU NOMBRE.

28.- ASI QUE DESDE ENERO DE 1972 Y FEBRERO DE 1968 RESPECTIVAMENTE LOS SUSCRITOS OCUPAMOS UNA PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUERNAVACA, No. 34, LOTE 480, MANZANA 61, EN LA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA, EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

29.- EN LA PARTE TRASERA AL FONDO DEL PREDIO O TERRENO VIVE EL AHORA DEMANDADO DE NOMBRE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EL CUAL ES HOMONIMO DE NUESTRO SEÑOR PADRE DEL MISMO NOMBRE.

30.- EN DICHO INMUEBLE LOS SUSCRITOS HEMOS CONSTRUIDO RESPECTIVAMENTE NUESTRAS CASAS, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO QUE NOS DISPENSARON EN VIDA NUESTROS PADRES.

31.- A LA PRESENTE SE ANEXAN LAS COPIAS DE DIVERSOS DUCUMENTOS:

32.- EL SUSCRITO JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA, QUE EN EL AÑO DE 1968 LLEGUE A VIVIR CON MIS PADRES, ESTANDO SOLTERO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUERNAVACA, No. 34, LOTE 480, MANZANA 61, EN LA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA, EN TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO DE 1979 CONTRAJE MATRIMONIO Y PROCREANDO TRES HIJOS, VIVIENDO IGUALMENTE EN LA MISMA CASA QUE FUE DE NUESTROS PADRES.

33.- A PARTIR DE 1989 HASTA EL AÑO 2011 (22 AÑOS), LOS SERVICIOS DEL PREDIAL Y AGUA POTABLE FUERON PAGADOS POR LOS SUSCRITOS JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA Y JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA, TODOS LOS GASTOS Y PAGOS SE HICIERON A NOMBRE DE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (PADRE) Y NO A NOMBRE DE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HIJO).

34.- CABE AGREGAR QUE EL DEMANDADO BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HIJO), SE ENCUENTRA DENUNCIADO PENALMENTE POR EL DELITO DE DESPOJO, INVESTIGACIÓN RADICADA CON LOS SIGUIENTES DATOS: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN G-2, EN TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, MESA CARPETAS DE INVESTIGACION 49377038053, No. ECO 5083/12, A CARGO DEL LIC. M.P. DANIEL PÉREZ GONZÁLEZ.

35.- EL DEMANDADO NO SE LLAMA COMO DICE SER PORQUE DE ACUERDO AL SEGUNDO APELLIDO QUE APARECE EN SU ACTA DE NACIMIENTO ESTE DEBERIA DE SER GUTIERREZ Y NO HERNÁNDEZ DEBIENDO SER SU NOMBRE BENITO SÁNCHEZ GUTIERREZ Y NO BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

36.- COMO DATO DE REFERENCIA SE ANEXA A ESTA PROMOCIÓN UNA COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO DEL SUSCRITO JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA Y TAMBIEN UNA DE NUESTRA HERMANA, EL LAS MISMAS SE COMPRUEBA DE QUE SI LLEVAMOS LOS APELLIDOS DE SÁNCHEZ MANCILLA.

37.- DE ACUERDO AL ACTA DE MATRIMONIO DE NUESTROS PADRES, TODOS FUIMOS RECONOCIDOS COMO HIJOS NATURALES A PARTIR DEL AÑO 1965, POR LO TANTO EL DEMANDADO DEBE DE LLAMARSE BENITO SÁNCHEZ MANCILLA Y NO BENITO SANCHEZ HERNÁNDEZ.

38.- EL DEMANDADO SI USÓ LOS APELLIDOS SÁNCHEZ MANCILLA, FUE CUANDO HIZO EL TRAMITE PARA LA TOMA DE AGUA POTABLE EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A.P.A.S.T., ESTO SE CONFIRMA CON LOS RECIBOS DE AGUA EN LA TESORERIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, DESDE LOS AÑOS DE 1978 A 1988 (10 AÑOS) PAGADOS CONJUNTAMENTE ENTRE LOS SUSCRITOS Y EL DEMANDADO.

39.- UNA DE NUESTRAS HERMANAS SI CORRIGIO SUS APELLIDOS YA QUE ESTA TAMBIEN LLEVABA EL APELLIDO DE HERNÁNDEZ Y ACTUALMENTE SE LLAMA MARGARITA SÁNCHEZ MANCILLA.

40.- POR LO ANTERIOR COMPARECEMOS A DEMANDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS SEÑALADAS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE.

Mediante proveído de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil quince (2015), dado que de los informes que obran en el sumario que nos ocupa no se advierte que se haya localizado domicilio diverso al proporcionado por la actora, y por ende ya se ha agotado su búsqueda, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y FRANCISCA ZUVIRI TÉLLEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Proceda la Secretaria a fijar en la tabla de avisos de éste Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los catorce (14) días de Marzo de dos mil dieciséis (2016). Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de Agosto del año dos mil quince (2015), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

1730.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ GUADALUPE TORRES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 de Marzo catorce del dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 105/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por RUBÉN ESTRADA DÍAZ en contra de JOSÉ GUADALUPE TORREZ se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda la USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 30, Manzana 83, también conocido como Calle Floripundio, número oficial 162, Colonia Tamaulipas, Sección Flores, Cuidad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 170.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 diecisiete metros con CALLE CLAVEL, AL SUR: en 17.00 diecisiete metros con LOTE 31 treinta y uno; AL ORIENTE: en 10.00 diez metros con CALLE FLORIPUNDIO, AL PONIENTE: en 10.00 metros con LOTE 1 UNO, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de JOSÉ GUADALUPE TORREZ, mediante un contrato privado de compraventa de fecha 24 de Enero de 1987, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, realizando actos de dominio como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así como el pago de los impuestos que genera y cuyo inmueble de la usucapión que pretende se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL a favor de JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ TORREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual del demandado, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico el RAPSODA o "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de marzo de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

260-B1.-19, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ANDRÉS MEDINA ROMUALDO.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1913/2015 se encuentra radicado el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARGARITA MATIAS REYES, por su propio derecho, respecto de ANDRÉS MEDINA ROMUALDO, admitido por acuerdo de fecha once de noviembre del año dos mil quince; en donde se ordenó notificar al citado ANDRÉS MEDINA ROMUALDO; en fecha quince de diciembre del año dos mil quince se ordenó girar oficio a diferente dependencias para la búsqueda y localización del citado, manifestando que se desconoce el domicilio actual de esta; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que la Jueza del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de ANDRÉS MEDINA ROMUALDO, en consecuencia ordenó su citación por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se le notifique personalmente del presente procedimiento y se le corra traslado con las copias simples de la demanda, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, para que conteste la demanda instaurada en su contra.

Asimismo se le previene al citado de referencia para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia en que se ubica este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal. Fíjese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El Presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expide en Naucalpan, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA.

748-A1.-19, 28 abril y 9 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de los edictos a los enjuiciados radicado en el expediente 710/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CATALINA FLORES PEREZ contra JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura ante notario público respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle San Felipe Tlalmimilolpan, número doscientos cinco, manzana cinco, lote tres, en la Colonia Jorge Jiménez Cantú (Rancho las Palomas) en Metepec, Estado de México, el cual me vendió el señor JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.00 metros y colinda con la señora CATALINA FLORES PEREZ, AL SUR: 15.00 metros y colinda con el señor RAMIRO ZEPEDA TELLEZ, AL ESTE: 10.00 metros y colinda con la calle San Felipe Tlalmimilolpan, AL OESTE: 10.00 metros y colinda con el señor PORFIRIO URTADO SALGADO. B).- La inscripción preventiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto del contrato privado de compraventa celebrado por la suscrita y el señor JUNA CARLOS AGUILAR SANCHEZ, el cual se describirá en el apartado de hechos de la demanda que formuló. C).- La inscripción preventiva de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES DE DERECHO. HECHOS: 1.- En fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, celebraron contrato de compraventa con el señor JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ, quien me vendió, el inmueble antes mencionado, en la misma fecha de celebración del contrato de compraventa le pague en su totalidad el precio fijado del inmueble al señora JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ y ese mismo día el vendedor entregó físicamente y materialmente la posesión del inmueble que me vendió, y desde ese día hasta la fecha lo vengo poseyendo en forma pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de dueño y propietario realizando sobre el inmueble infinidad de actos de dominio, esto lo justifico con el contrato de compraventa, traslado de dominio y pago del impuesto predial a mi nombre, que en original acompaño a este escrito. II.- El mismo día de la celebración del contrato privado de compraventa el vendedor señor JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ se obligó a otorgarme la escritura ante el notario público del inmueble que me vendió y a pesar de que en diversas ocasiones le he solicitado de manera extrajudicial que me firme dicha escritura, hasta la fecha se a negado a ello, es por ello que me veo en la necesidad de demandarlo por esta vía y forma.

Dado que se desconoce el domicilio de la demandada JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán tener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de hacerle saber la voluntad del instaurador del procedimiento.-TOLUCA, MÉXICO; CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1737.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 913/2015, radicado en el índice del Juzgado Cuarto Familiar de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Declaración de Ausencia promovido por JUDITH ROJAS MÁRQUEZ en su carácter de Apoderada Legal de la señora ALMA ROSA OCHOA quien solicita se declare la ausencia del señor RENÉ FOJAS MÁRQUEZ esposo de su poderdante e hijo legítimo de los señores MARIO ROJAS GORDILLO y SOLEDAD MÁRQUEZ, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, con cincuenta y ocho años de edad, originario de la Ciudad de México, quien tuvo su último domicilio en calle Nicolás Morelos número treinta y siete, en la Primera Sección de la Unidad Morelos con Código Postal 55718 del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo su último trabajo en la Procuraduría General de la República como Agente Ministerial Federal en el área de Investigaciones, dependiente de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO) con domicilio en Avenida Reforma número setenta y cinco, Colonia Guerrero, Código Postal 06058 en la Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; de igual manera solicita se proceda a nombrar o designar como representante de los bienes del ausente a su señora esposa ALMA ROSA OCHOA, procediéndose a la entrega de los bienes del hoy ausente para su guarda y custodia mediante detallado inventario que se hará en el momento procesal que corresponda, concediéndole a la señora ALMA ROSA OCHOA la administración legal de los bienes del ahora ausente RENÉ ROJAS MÁRQUEZ. Manifestando en el capítulo correspondiente a los hechos que el señor RENÉ ROJAS MÁRQUEZ contrajo matrimonio civil con la señora ALMA ROSA OCHOA, procreando en dicho matrimonio a dos hijos quienes llevan por nombre MARÍA y RENÉ ambos de apellidos ROJAS OCHOA; el último domicilio permanente que tuvo el hoy ausente lo fue el ubicado en AVENIDA NICOLÁS MORELOS NÚMERO TREINTA Y SIETE, PRIMERA SECCIÓN DE LA UNIDAD MORELOS, CÓDIGO POSTAL 55718 EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, la fuente laboral del hoy ausente lo fue en la Procuraduría General de la República como Policía Federal Ministerial ubicada en el Distrito Federal; siendo el caso que la última vez que tuvo contacto y comunicación vía telefónica su representada con el ahora ausente lo fue el día dos de noviembre del dos mil trece, en razón de que su esposo se comunicó con ella a través de teléfono celular, durando dicha llamada alrededor de quince minutos, por lo que al día siguiente domingo, intentó su representada por dos ocasiones llamarle sin que fuera ello posible; que por voz de los hermanos del ausente le comunicaron sobre su desaparición ello en virtud del dicho del Agente del Ministerio Público de Zamora, Michoacán Licenciado SERGIO MÉNDEZ DURAN y de la Psicóloga YAZMIN CUREÑO, enterándose que se encontraba desaparecida otra persona, a que en fecha once de noviembre de dos mil trece acudió a la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada y ante la Licenciada LILIANA LOYOLA GUERRERO Agente del Ministerio Público Federal a realizar la formal denuncia en contra de quién o quienes resulten responsables por la privación ilegal de la libertad de su esposo RENÉ ROJAS MÁRQUEZ y/o el delito que resulte. Desde el dos de noviembre del año dos mil trece hasta el día de presentación de su solicitud, la señora ALMA ROSA OCHOA cónyuge del hoy ausente RENE ROJAS MÁRQUEZ no ha tenido noticias sobre su esposo, lo cual ha acarreado perjuicios tanto morales, patrimoniales y familiares, no solo para su representada y familia sino también para los padres y hermanos del hoy ausente. El patrimonio del ausente RENE ROJAS MÁRQUEZ está conformado por el bien inmueble casa habitación ubicada en CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO VEINTIUNO, COLONIA

HIDALGO ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 70710, MUNICIPIO DE SALINAS CRUZ, ESTADO DE OAXACA, con una superficie de 622.02 metros cuadrados, el pago de prestaciones a que tiene derecho el señor RENÉ ROJAS MÁRQUEZ por partes del Instituto de Servicios y Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, el pago de sueldos y derechos laborales así como las prestaciones y beneficios laborales por parte de la Procuraduría General de la República en la cual se encuentra inscrito como empleado con el cargo de Policía Federal Ministerial el señor RENÉ ROJAS MÁRQUEZ pidiendo que la señora ALMA ROSA OCHOA sea nombrada como representante legal de su ausente esposo en términos de lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado de México. Admitida que fue la solicitud y previos los trámites de Ley correspondientes, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo del año (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la notificación del C. RENÉ ROJAS MÁRQUEZ por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al presente procedimiento, pronunciándose respecto de la solicitud de DECLARACIÓN DE AUSENCIA respecto de su persona iniciado por la señora ALMA ROSA OCHOA por conducto de su apoderado legal, apercibido que si pasado el término antes referido no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, ni comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el procedimiento en todas sus etapas procesales, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. DIANA GUZMAN CASTILLO.- RÚBRICA.

1584.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUAN ROBERTO BLANCO JAIME.

Por medio del presente se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio especial de Desahucio, bajo el expediente número 380/2015 de cuantía menor promovido por RAFAEL REVUELTAS ESTRADA, en contra de JUAN ROBERTO BLANCO JAIME por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta del escrito inicial de demanda. Bajo los Sigüientes Hechos: A) Según lo acreditado con el contrato de arrendamiento que en original acompaño, con fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, celebramos contrato de arrendamiento, la suscrita en carácter de arrendadora, y el señor JUAN ROBERTO BLANCO JAIME, en su carácter de arrendatario, respecto del departamento ubicado en avenida Lázaro Cárdenas Manzana "B", lote 28, de la colonia San Francisco de Asís, Ecatepec de Moleros, Estado de México, con número de código postal 550029. B) En la cláusula primera del citado contrato de arrendamiento se estipulo que el arrendatario pagaría la cantidad de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales y por mensualidades adelantadas, por el concepto de arrendamiento del departamento antes citado, pago que se haría precisamente en el domicilio del arrendatario. C) Es el caso que a la fecha el arrendatario adeuda el importe de las pensiones rentistas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, no obstante de los múltiples

requerimientos que le ha hecho de forma extrajudicial para requerirle el pago de las referidas mensualidades adeudadas, razón por la cual de demanda en la vía y forma que se propone. Comunicándole que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO;
 CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

1582.- 8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

PEDRO MARTINEZ MENDOZA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 378/2015, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. LA USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 56, manzana 18, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 57, al sur: en 15.00 metros con lote 55, al oriente: en 08.00 metros con calle Canarios, al noroeste: en 08.00 metros con lote 02, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y no, mediante contrato de compraventa con la persona jurídico colectiva IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el

juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo por auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil dieciséis (2016).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

226-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 961/2015, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre cancelación de pensión alimenticia promovida por JOSÉ MANUEL CASTILLO LUGO en contra de EDGAR JAIR CASTILLO GUZMÁN y AMÉRICA IVONNE GUZMÁN VÁZQUEZ; en proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil quince se radico en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre cancelación de pensión alimenticia. Promovida por JOSÉ MANUEL CASTILLO LUGO en contra de EDGAR JAIR CASTILLO GUZMÁN y AMÉRICA IVONNE GUZMÁN VÁZQUEZ, en el que se pide como pretensión la cancelación de la pensión alimentación a favor de los demandados; en veintidós de septiembre de dos mil quince se asienta por la notificadora adscrita a este Juzgado razón de abstención toda vez que al constituirse en el domicilio proporcionado no fue posible localizar a los mismos. Mediante auto de uno de octubre de dos mil quince, en virtud que se desconoce el domicilio de EDGAR JAIR CASTILLO GUZMÁN y AMÉRICA IVONNE GUZMÁN VÁZQUEZ, se ordenó girar oficios al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, para que informaran a este Juzgado si se encuentra registrado en sus archivos registro alguno de los demandados y en su caso proporcionar el domicilio con que cuentan, rindiendo su informe todas sin obtener la localización de los demandados, ante la posibilidad de poder localizar a EDGAR JAIR CASTILLO GUZMÁN y AMÉRICA IVONNE GUZMÁN VÁZQUEZ, en auto de diez (10) de marzo de dos mil dieciséis (2016) se ordenó su notificación por medio de edictos, quedando copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que sean entregadas a los demandados, lo anterior para que estén en aptitud de contestar la demanda instaurada en su contra. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deberán contestar dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que no comparecer por sí o por apoderado legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del edicto que se expida por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Auto que ordena la publicación de edictos: diez de marzo de dos mil dieciséis, expedido por la Lic. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos, SECRETARIO.-RÚBRICA.

1583.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES ZARATE ORTEGA, se les hace de su conocimiento que JUANA MARGARITA MORAN GIL, MARGARITA CABALLERO MORAN Y JESSICA CABALLERO MORAN, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 616/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La reivindicación del inmueble propiedad de la sucesión que representó y que indebidamente y sin justificación ocupa ubicado en: VIVIENDA 202-A DEL EDIFICIO A EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO DENOMINADO LOS VIÑEDOS DEL CONJUNTO URBANO "LAS MANZANAS", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; b) Como consecuencia la desocupación y entrega material y jurídica del citado inmueble identificado como VIVIENDA 202-A DEL EDIFICIO A EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO DENOMINADO LOS VIÑEDOS DEL CONJUNTO URBANO "LAS MANZANAS", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; c) En virtud de las prestaciones anteriores, y en caso de oposición injustificada de la parte demandada el pago de los daños y perjuicios derivados de un acto ilícito cometido por la ocupación del un bien propiedad de mi representada y que estimo en trescientos mil pesos, los que serán tasados por peritos en ejecución de sentencia. d) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, emplácese a MARIA DE LOURDES ZARATE ORTEGA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

660-A1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN CONTRA DE PATRICIA ELIZABETH BECERRA AGUILA, EXPEDIENTE NÚMERO A- 216/1998, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN DONDE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN AVENIDA DE LAS GAVIOTAS NUMERO 65 LOTE 37 MANZANA 90, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE TRES MILLONES SEISCIENTOS

MIL PESOS 00/100 M.N, VALOR ACTUALIZADO POR LA PERITO DESIGNADA EN REBELDIA DE LA DEMANDADA, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR LA NACIONAL FINANCIERA Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVÓQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, EN LOS LUGARES COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHA ENTIDAD.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.-RÚBRICA.

1696.-18 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 481/2012.
SEC. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil de esta Ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00364 en contra de VÁZQUEZ FERNÁNDEZ RIGOBERTO Y DOMÍNGUEZ VELAZQUEZ FIDELIA con número de expediente 481/2012, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "B" NÚMERO 9, UBICADA EN LA CALLE CONVENTO DE FRANCISCANOS, LOTE DE TERRENO NÚMERO 160, MANZANA 48 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL SAN BUENAVENTURA DEL MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 197 a la 206 por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA. En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1715.- 18 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 356/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE PARDIÑAS GALLEGOS, EN CONTRA DE HÉCTOR ESCUTIA GUADARRAMA, ARMANDO MANGLORIO PARRAS GARCÍA, ROSALINDA GONZÁLEZ RAMÍREZ Y VICENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO, PROCÉDASE A EMPLAZAR A JUICIO A TRAVÉS DE EDICTOS A ARMANDO MANGLORIO PARRAS GARCÍA, QUE EL SUSCRITO JORGE PARDIÑAS GALLEGOS, EN MI CARÁCTER DE PARTE COMPRADORA CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA, CON EL SR. VICENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PARTE VENDEDORA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BEZANA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AHORA CALLE ÁRBOL DE LA VIDA, S/N, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 700.5 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 46.70 METROS, CON VICENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ, SUR: 46.70 METROS, CON JOSÉ ANTONIO ANGUIANO VERA, ORIENTE: 15.00 METROS, CON VESANA DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PONIENTE: 15.00 METROS, CON VENCENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ; RESPECTO DE HACERLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LE NOTIFICARÁ LAS DETERMINACIONES JUDICIALES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. ORDENANDO EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SE PUBLIQUE UNA RELACIÓN DE LA MISMA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1732.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERSONA MORAL FUNDACIÓN FAMILIA INFANTIL INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ORLANDO OLIVO PAZ, demanda; en los autos del expediente número 803/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA, la propiedad ubicada en la CASA NUMERO 1 DE LA CALLE PRIVADA DE GUILLAIN O GUILLAIN NUMERO 40,

COLONIA MIXCOAC, (ANTERIORMENTE COLONIA ALONSO XIII) DELEGACIÓN BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 12.12 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA;

AL SUR: 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA DE GUILLAIN;

AL ORIENTE 14.50 METROS Y LINDA CON CALLE GUILLAIN;

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA;

Consta de una superficie de 185.26 metros cuadrados.

En fecha 10 de julio del mil novecientos noventa y ocho, realice contrato de compraventa con el señor ERNESTO CARRASCO FLORES, este en calidad de vendedor y el suscrito en calidad de comprador, así como con el consentimiento de la moral Fundación Familia Infantil Institución de Asistencia Privada, acuerdo de voluntades que quedo por escrito, además estuvieron presentes y firmaron como testigos de los señores ELVIRA SARMIENTO OLIVO Y ROCIO EDITH GARCIA BUSTAMANTE.

Se pactó como precio neto de la compraventa la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) un primer pago de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y la cubrió con anterioridad a la firma del contrato de compraventa siendo el día uno de febrero de mil novecientos noventa y siete, pago que sirvió como anticipación y promesa verbal de venta del inmueble materia del presente acuerdo de voluntades fecha que consta en el contrato que narra en la cláusula segunda y el segundo pago por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) se cubrió el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho y quedo constado en un recibo de pago que se adjuntó a la demanda.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

1738.- 19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 204/2016, promovido por ANDRÉS BECERRIL ARZATE, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en la POBLADO DE TLALTENANGO ARRIBA, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN CUATRO LÍNEAS: LA PRIMERA DE 46.83 METROS; LA SEGUNDA DE 6.86 METROS; LA TERCERA DE 22.46 METROS, EN ESTAS TRES LÍNEAS COLINDA CON PROPIEDAD DE JUSTINA MEDINA GONZÁLEZ Y LA CUARTA DE 30.50 METROS COLINDA CON TERRENO DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA.

AL SUROESTE: EN TRES LÍNEAS (DE PONIENTE A ORIENTE), LA PRIMERA DE 21.36 METROS COLINDA CON JUANA MACARIA DOLORES RAMÍREZ; LA SEGUNDA DE 19.66 METROS COLINDA CON JUAN SILVERIO GONZÁLEZ Y LA TERCERA DE 101.53 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: EN CINCO LÍNEAS (DE NORTE A SUR) LA PRIMERA DE 21.83 METROS, LA SEGUNDA DE 10.96 METROS; LA TERCERA 10.10 METROS; LA CUARTA DE 41.00 METROS Y LA QUINTA DE 30.26 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: EN CUATRO LÍNEAS (DE SUR A NORTE): LA PRIMERA DE 24.99 METROS COLINDA CON JUAN SILVERIO GONZÁLEZ; LA SEGUNDA DE 10.07 METROS COLINDA CON JUANA MACARIA DOLORES RAMÍREZ; LA TERCERA DE 41.66 METROS Y LA CUARTA DE 36.26 METROS COLINDA CON CALZADA DEL PANTEÓN.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,273.23 M². (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicación que se ordena para la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito.

Toluca, Estado de México, doce de abril de dos mil dieciséis.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1843.-25 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 586/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LLUVANITZY RAMÍREZ MONTIEL, sobre un inmueble ubicado en la población de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00

metros, linda con calle privada, Al Sur: 15.00 metros, linda con camino vecinal, Al Oriente: 25.00 metros, linda con calle privada, y, Al Poniente: 25.00 metros, linda con Genaro Rodríguez Cruz, con una superficie de 375.00 m². (trescientos setenta y cinco metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha de quince de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 Fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: quince de abril de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1846.-25 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

MARIA MAGDALENA RIOS VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 151/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto del predio denominado "LA CHINAMPA" ubicado en AVENIDA LAS BRISAS COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 10.00 metros con JOSE LUIS GONZALEZ, Al Sur: en 10.00 metros con AVENIDA DE LAS BRISAS, Al Oriente: en 12.00 METROS CON PEDRO ROJAS N., Al Poniente: en 12.00 metros con CERRADA DEL RIO, con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la Información de Dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos. Para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos.-Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1848.-25 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 625/2016, PERFECTO ÁNGELES GÓMEZ promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del

predio ubicado en el paraje denominado "Shitavoro", sobre la carretera libre Toluca – Atlacomulco, en el poblado de Los Reyes Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 00.00 metros y colinda con vértice del lado oriente y poniente; al sur en 16.90 metros, 17.00 metros y 1.25 metros y colinda Adrián Damián Antonio; al oriente 20.00 metros y 65.00 metros y colinda con carretera libre Toluca – Atlacomulco; y al poniente de 7.00 metros, 10.53 metros y 0.70 metros, colindando con Perfecto Ángeles Gómez, 21.35 metros, 2.25 metros y 7.85 metros, colindando con Nicomedes Martínez Ángeles y 14.80 metros colindando con Lea Mora Martínez. Con una superficie aproximada de 1,741.00 metros cuadrados. El cinco de abril de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento dicto un auto en donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, el doce de marzo de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de abril de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

15-C1.-25 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 180/2016 ROSA ELENA REYES AVILA, en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promoviendo INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE DE PRIVADA DE SAN AGUSTIN SIN NÚMERO, EN SANTIAGO TLACOTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Fundando esta solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS que en fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve adquirí del C. PABLO ISIDRO BRITO MARIN por medio de un contrato de compraventa, documento generador de mi posesión, el cual adjunto en copia certificada ante notario (ANEXO UNO) un inmueble que se encuentra ubicado en CALLE DE PRIVADA DE SAN AGUSTIN SIN NÚMERO, EN SANTIAGO TLACOTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, y desde esta fecha me encuentro en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.15 metros colinda con el mismo vendedor PABLO ISIDRO BRITO MARIN; AL SUR: 24.10 metros colinda con el mismo vendedor PABLO ISIDRO BRITO MARIN; AL ORIENTE: 17.00 metros colinda con privada de San Agustín de 7.00 metros de ancho por lo que resulte de largo y al PONIENTE: 17.00 metros colinda JOSE TURRAL MORAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 410.04 metros cuadrados. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, hecho que justifico con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México el cual me permito anexar a la presente (ANEXO DOS). 4.- Además acompaño a la presente, el recibo de pago de predial, la certificación de clave y valor catastral, certificado de no adeudo del impuesto predial, la certificación de no adeudo de agua y saneamiento, expedido por el Tesorero del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y para la ubicación del mismo exhibo certificado del plano manzanero, expedido por la Oficina de Catastro Municipal de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México (ANEXO TRES, CUATRO, CINCO, SEIS SIETE).- 5.- Para efecto de demostrar que he poseído dicho inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y deducir este hecho las consecuencias que me favorece, desde el momento que ofrezco información testimonial al tenor de interrogatorio al cual adjunto al presente escrito

(ANEXO DIEZ). 6.- Para mejor abundamiento desde estos momentos menciono los domicilio de los colindantes, para efectos que sean notificados, de la sustanciación del presente juicio siendo los siguientes: AL NORTE: colinda con PABLO ISIDRO BRITO MARIN, quien tiene su domicilio en privada de San Agustín sin número el Refugio, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, AL SUR: colinda con PABLO ISIDRO BRITO MARTIN con domicilio en privada de San Agustín sin número, el Refugio, Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, AL PONIENTE: colinda con JOSE TURRAL MORAN, con domicilio en privada de San Agustín sin número, el Refugio, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México y AL ORIENTE: colinda con calle privada San Agustín.

EL JUEZ ADMITE LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA, PUBLIQUENSE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TOLUCA, CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE VALIDACION DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1847.-25 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 271/16, IZCÓATL MENDOZA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado de INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el Paraje denominado "Cerro del Coyote" del Pueblo de San José El Llanito, en el Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 85.85 metros, con Inmobiliaria Loma Ameyalco S.A. de C.V., AL SUR: tres líneas la primera de 8.79 metros, la segunda de 0.18 metros, ambas con Fraccionamiento Los Encinos y la tercera de 68.59 metros con Rubén Ojeda Cárdenas; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 26.65 metros, con Inmobiliaria Loma Ameyalco S.A. de C.V., la segunda de 38.33 metros con Rubén Ojeda Cárdenas; AL PONIENTE: 65.91 metros, con Inmobiliaria Loma Ameyalco S.A. de C.V. (antes J. Carmen González Reyes. Con una superficie aproximada de 2,492.00 m2. (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1840.-25 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1344/2015, EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 90.94 METROS Y COLINDA CON PEDRO DEL PASO Y LA SEGUNDA Y TERCERA DE 12.68 Y 105.33 METROS Y COLINDA CON EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL NORESTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 7.44 Y 28.47 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL SURESTE: EN TRES LINEAS DE 112.50, 15.56 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD Y 82.30 METROS Y COLINDA CON EL C. JOEL GERMAN ESTRADA; AL SUROESTE: EN 17.24 METROS Y COLINDA CON LOS C. MA. ELVIA GERMAN VICTOR Y JAVIER BENITEZ MERCADO con una superficie de 7,518.00 METROS CUADRADOS; inmueble que adquirió el día doce de marzo del año 2001 con el señor ALBERTO OSORIO ESTRADA, con consentimiento de su cónyuge MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ ESTRADA, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1831.-25 y 28 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EL C. JUEZ QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de SEGUNDA ALMONEDA, del bien Inmueble ubicado en el LOTE 27, DE LA MANZANA "C", EN LA CALLE RIO VERDE, AMPLIACIÓN TULPÉTAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, embargado en los autos del expediente número 631/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de PERSIACEROS DE MAZATEPEC S.A. DE C.V. Y OTROS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad con lo establecido en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-Ciudad de México, a 15 de marzo del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ELISEO HERNÁNDEZ CÓRDOVA.-RÚBRICA.

1716.-18, 22 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 318/2016, BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, respecto del terreno denominado "La Cruz" ubicado en la Calle Camino Real sin Número, Pueblo de San Pedro Atzompa, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CAMINO CHINANPAS DE OZUMBILLA, AL SUR: 10.00 MTS. CON GEORGINA HERNÁNDEZ HERRERA, AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON ROBERTO MARTÍNEZ SUAREZ, AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON MELCHOR LUNA LÓPEZ, con una superficie total de terreno de 250.00 METROS CUADRADOS, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: Mediante contrato de compraventa de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, el interesado adquirió el inmueble materia del presente sumario, con fecha once de noviembre de dos mil ocho, así también en fecha once de marzo de año en curso realizo trámite correspondiente a la expedición de certificado de inscripción ante el instituto de la función registral; anexa la solicitud de los documentos mediante los cuales acredita estar al corriente de pago de impuestos y servicios de agua potable y drenaje, inmueble mediante el cual ha ejercido actos de buena fe, de manera pública y continua, pacífica y a título de propietario; admitiéndose la solicitud por auto de once (11) de abril del año dos mil dieciséis (2016) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los catorce (14) días de abril del año dos mil dieciséis (2016). DOY FE.- LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

1833.- 25 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente Número 342/2016 que se tramita en este Juzgado, AURELIA FERMINA VALENCIA ARZATE Promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, Respecto del inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 24.00 metros colinda con NESTOR SERAFIN ARZATE HURTADO; AL SUR.- 24.00 metros y colinda con CALLE POLANCO; AL ORIENTE: 22.45 metros y colinda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; y AL PONIENTE: 22.45 metros MA. DE LOS ANGELES ARZATE DIAZ. Con una superficie aproximada de 538.80 m2. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, dieciocho de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 8 DE ABRIL DE 2016.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- FIRMA.- RÚBRICA.

1842.- 25 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

MARÍA SALOME ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 72/2016, juicio: procedimiento judicial no contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "FRESNO 1" ubicado en Calle Rosales sin número en San Juan Bautista Teacalco, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, lo adquirió mediante contrato privado de donación, celebrado con PETRA FERNÁNDEZ ÁVILA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 metros, anteriormente con CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, actualmente el señor BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, también conocido con el nombre de CASIMIRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; AL SUR.- 67.16 Metros con CARLOS HUMBERTO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; al ORIENTE.- 38.50 metros con AVENIDA ROSALES; al PONIENTE.- 36.05 metros con CAMINO REAL. Con una superficie aproximada de 2,355.33 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

OTUMBA, MÉXICO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

1830.- 25 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 573/2016, CRISTINA MENDOZA TOMAS, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Posesoria, respecto del predio ubicado en el poblado de La Concepción de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 metros y colinda con carretera; al sur en dos líneas, la primera de 46.00 metros y colinda antes, Gregorio Mendoza López, hoy carretera, y la segunda de 10.00 metros colinda con Benjamín Mendoza Francisco; al oriente en dos líneas, la primera de 81.00 metros y colinda antes, Benjamín Mendoza Francisco, hoy Isidoro Antonio Segundo y la segunda de 47.00 metros, colinda antes, con José Epifanio Quintana, hoy Ángela Lara López; y al poniente de 129.00 metros, y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 5,358.00 metros cuadrados, el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento dicto un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de marzo del dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

1838.-25 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1001/15-1, LEONOR CEBALLOS ALVAREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto del inmueble denominado la "CUESTA" ubicado en el POBLADO DE SANTIAGO TEPATLAXCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 9,436 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 48.70 metros al Norte colinda con Carretera Naucalpan Ixtlahuaca, 96 metros al Sur colinda con Barranca; 93.00 metros al Oriente colinda con propiedad de Sabino Diego; 137.00 metros en tres líneas de 80.00, 10.50 y 47.40 metros al Poniente colinda con propiedad del señor MELITON RODRIGUEZ PEREZ. Por lo que mediante el auto de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la localidad donde se ubica el domicilio, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de marzo del dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: el quince de enero de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edicto; Lic. Mario Gerardo García Sánchez, Secretario de Acuerdos y firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

1832.-25 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

IGNACIO ALEJANDRO VAZQUEZ ISLAS en su carácter de apoderado especial de MANUEL VAZQUEZ ARELLANO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 392/2016, respecto del terreno en la esquina que conforman las calles de Tepalcapa o Santa Martha actualmente Los Juncos y Avenida Texcoco, en Santiago, Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.37 metros colinda con PROPIEDAD DE GERARDO LOPEZ, ACTUALMENTE LA SEÑORA MARIA DONAJI VELAZQUEZ ORDUÑA; AL SUR: 42.23 metros y colinda con CAMINO SANTA MARTHA, ANTES TAMBIÉN CONOCIDA COMO TEPALCAPA, ACTUALMENTE LOS JUNCOS, AL OESTE: 40.45 metros con PROPIEDAD DE JORGE VARGAS ALCARAS, AL ESTE: 40.45 metros y colinda con AVENIDA TEXCOCO. Con una superficie aproximada de 1,667.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

781-A1.-25 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSÉ LUIS VERA ROSAS, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 299/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano casa-habitación, en el construida, ubicado en calle José E. Franco sin número, del Barrio de la Segunda de la Trinidad, del Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veinte de julio del año dos mil nueve, celebró contrato de compraventa con los Señores MARÍA DOLORES ROSAS LANDAVERDE y VICENTE VERA FRANCO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.00 metros y linda con calle José E. Franco, AL SUR: 9.00 metros y linda con Fidel Rosas Landaverde, AL ORIENTE con 25.00 metros linda con Ignacia Aco Ortiz y AL PONIENTE 25.00 metros con Julio Rosas Landaverde.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO, SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1829.-25 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GERARDO HERRERA NAJERA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en el expediente 282/2016, respecto del inmueble ubicado en Av. Ferrocarril, en la localidad de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 metros colinda con CAMPAMENTO DE CAMINOS Y PUENTES; AL SUR: 100.00 metros y colinda con VÍA DE FERROCARRIL, AL ORIENTE: 8.00 metros y colinda con ENTRADA DE VIA DEL CAMPAMENTO, AL PONIENTE: 8.00 metros y colinda JUAN VAZQUEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPÍDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Validación, Atento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.- RÚBRICA.

1839.- 25 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 370/2016, promovido por CONCEPCION ARRATIA GONZALEZ por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ANTERIORMENTE SIN NUMERO ACTUALMENTE CON NUMERO OFICIAL 604. EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 9.29 MTS. COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 10.30 MTS. COLINDA CON MARIA ELENA, MARIA DEL CARMEN Y ARTURO DE APELLIDOS ARRATIA GONZALEZ; AL ORIENTE: 9.80 MTS. COLINDA CON JOSE LUIS BARBINA COLIN; AL PONIENTE: 9.80 MTS. COLINDA CON MARÍA ELENA, MARÍA DEL CARMEN Y ARTURO DE APELLIDOS ARRATIA GONZALEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 100.93 M2. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndole saber a los que se crean con igual derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis.-----DOY FE.-----LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

1851.-25 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- CITA CAMPOS RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 374/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre número 19, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros con Aurora Casasola; AL SUR.- 2.70 metros con Luis Rodríguez y Ángel Rodríguez; AL SUR.- 13.30 metros con Avenida 16 de Septiembre; AL ORIENTE.- 25.00 metros con Luis Rodríguez Casasola y Ángel Rodríguez; AL ORIENTE.- 12.00 metros con Luis Rodríguez y Ángel Rodríguez Casasola; AL PONIENTE.- 37.00 metros con Aurora Casasola; teniendo una superficie aproximada de 551.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

785-A1.- 25 y 28 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 31074/34/2016, LA C. NORMA HERNÁNDEZ PONCE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LA MORA, BARRIO LA PEÑA S/N, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 30.00 Metros Con Lago De Valle De Bravo Y Terreno De La Peña; Al Sur: 30.00 Metros Con El Lic. Carlos Ayala Bautista; Al Oriente: 20.00 Metros Con Camino De Paso Y Lago De Valle De Bravo; Al Poniente: 20.00 Con Propiedad De Onésimo Ramírez Y Lic. Héctor Muñoz V.; Con una superficie aproximada de: 600.00 M2, (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- VALLE DE BRAVO ESTADO DE MEXICO A 14 DE ABRIL DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

1750.- 20, 25 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 EDICTO**

No. TRAMITE: 14654-18/2015, LA C. HERIBERTA PÉREZ SANTIAGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en calle S/N en San Luis Taxhimay Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec mide y linda: AL NORTE: 15.30 M., 15.30 M. y 19.00 metros y linda con camino, AL SUR: 43.35 metros y linda con Arturo Bernardino Palma, AL ORIENTE: 157.50 metros y linda con Sebastián Gante Pineda y "CBT Leona Bicario" Villa del Carbón, AL PONIENTE: 5.70 M., 6.20 M., 7.00 M., 22.30, 11.80 M., 15.30 M., 10.70 M., 27.85 M., y 50.30 metros y linda con camino. Con una superficie aproximada de: 5793.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OLGA LIDIA VICENTE JAVIER.-RÚBRICA.

1777.-20, 25 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

Exp. 157836/95/2015, GABRIELA VARGAS ALVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ALAYELA", ubicado en EL POBLADO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y LINDA CON JUANA VARGAS VERGARA, AL SUR: 21.40 METROS CON AGUSTIN ROJAS GALINDO, AL ORIENTE: 29.15 METROS Y LINDA CON JULIANA VARGAS VERGARA, AL PONIENTE: 28.80 METROS Y LINDA CON CALLE AMORES. SUPERFICIE: 599.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de abril del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1779.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 157837/96/2015, GABRIELA VARGAS ALVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TIANGUISTENCO", ubicado en la COMUNIDAD DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 21.50 METROS Y LINDA CON CALLE COLIMA, AL SUR: 18.75 METROS Y LINDA CON MA. CONCEPCION VAZQUEZ GARDUÑO, AL ORIENTE: 49.80 METROS Y LINDA CON OFELIA VARGAS VERGARA AL PONIENTE: 41.50 METROS Y LINDA CON RAMON CORTES ROJAS, SUPERFICIE: 878.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 11 de abril del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1779.-20, 25 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
 VALLE DE BRAVO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En escritura número 11,834, Volumen 209, Folios de 104 al 105, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santin Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **AGUSTIN MARIO Y FERNANDO ANTONIO ambos de APELLIDOS GUADARRAMA ARRIAGA**, Formalizaron la Radicación, Reconocimiento de Herederos, Nombramiento y Aceptación del Cargo de Albacea de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de **J. GUADALUPE GUADARRAMA REYNA Y MARIA CONCEPCION ARRIAGA GARCIA**, así mismo exhibieron las respectivas Actas de Defunción de los De Cujus; se acredito el parentesco con los autores de las sucesiones, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubieren otorgado los autores de las sucesiones, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 16 de Marzo del 2016.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
 RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
 EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1741.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

La Suscrita Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número

CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinte mil novecientos trece de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE MORALES ACUÑA, TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE MORALES DE AVILA YO GUADALUPE MORALES ACUÑA, que otorgaron los señores FLORENCIANA LUCIA AVILA MORALES, MARIA BERNARDA GUILLERMINA AVILA MORALES, FELIPE RAFAEL AVILA Y MORALES, RAYMUNDO AVILA MORALES, MARIA JULIETA AVILA MORALES Y SUSANA ALICIA AVILA MORALES, en su calidad de descendientes directos de la De Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 11 de febrero del 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

258-B1.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
EDICTO NOTARIAL
P U B L I C A C I O N**

Mediante instrumento público número 7678 (siete mil seiscientos setenta y ocho), del Volumen 165 (ciento sesenta y cinco) Ordinario de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis, otorgado ante la fe de la Licenciada TERESA PEÑA GASPAS Notario Público número 138 (ciento treinta y ocho) del Estado de México, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA GARCIA CAMARILLO, quien en vida también fue conocida como JOSEFINA GARCIA, a solicitud del SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ, quien compareció en su carácter de cónyuge supérstite de dicha sucesión.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

Tepotzotlán, Estado de México, a 28 de marzo del 2016.

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

739-A1.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinte mil novecientos catorce de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO AVILA ESCOBAR, que otorgaron los señores FLORENCIANA LUCIA AVILA MORALES, MARIA BERNARDA GUILLERMINA AVILA MORALES, FELIPE RAFAEL AVILA Y MORALES, RAYMUNDO AVILA MORALES, MARIA JULIETA AVILA MORALES Y SUSANA ALICIA AVILA MORALES, en su calidad de descendientes directos de la De Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 11 de febrero del 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

258-B1.- 19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento N°. 9,521, de fecha 22 de marzo del 2016, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora OLGA GUTIERREZ GUERRA, en la cual los señores RODRIGO CARPIO GUTIERREZ y CESAR IVAN CARPIO GUTIERREZ, este último representado por el señor JOSE JORGE GUTIERREZ GUERRA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 143 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALOS DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

744-A1.- 19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 4,367 del protocolo a mi cargo, de fecha seis de abril del año 2016, la señora LEOBITA SANCHEZ PEÑALOZA, en su carácter de cónyuge supérstite, Única y Universal heredera y los señores MIGUEL ANGEL, ANA MARIA y FRANCISCO todos ellos de apellidos NAVA SANCHEZ, en su carácter de legatarios radicaron ante mí la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de él señor ANGEL NAVA LOBERA, reconocieron la validez del testamento y la señora LEOBITA SANCHEZ PEÑALOZA, aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

741-A1.- 19 y 28 abril.



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ISABEL ARIAS RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de Julio de 1962, mediante folio de presentación No. 789.- Referente AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE “AGUAS Y CONSTRUCCIONES”, S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 16, manzana 29.- Calle Norte Doce.- Con las siguientes medidas y linderos: AL N: 17.00 mts. Con lote 17.- al E: 9.00 mts. Con calle Nte. 12.- Al S: 16.90 mts. Con lote 14.- al O: 8.95 mts. Con lotes 1 y 2.- SUPERFICIE DE: 152.66 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

783-A1.-25, 28 abril y 3 mayo.



CONSTRUCTORA GRUPO TRES ELIT, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CGT080220P86

CIRCUITO ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 125, CASA 6, PRIVADA TERRAZAS
LA MORA, SANTIAGO MILTEPEC, C.P. 50020, TOLUCA, MEX.

CONSTRUCTORA GRUPO TRES ELIT, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE MARZO DE 2016. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO**Circulante**

CAJA Y BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIOS	0
	<u>0</u>

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE 0

Fijo y Diferido

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
AMORTIZACION ACUMULADA	0
	<u>0</u>

TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO 0

TOTAL DE ACTIVO 0

PASIVO**Circulante**

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
	<u>0</u>

TOTAL DE PASIVO 0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	0
APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0

TOTAL DE CAPITAL 0

SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL 0

C.P. SERGIO LUIS MIRELES MARIN
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

PRINTERPRO, S.A. DE C.V.

PRINTERPRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

256-B1.-18, 28 abril y 11 mayo.

SERVICIO CHILENO MEXICANO, S.A. DE C.V.

SERVICIO CHILENO MEXICANO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de SERVICIO CHILENO MEXICANO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 06 de Abril de 2016.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

256-B1.-18, 28 abril y 11 mayo.

BADOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

BADOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Chávez
Liquidador
(Rúbrica).

223-B1.-7, 18 y 28 abril.

CONSTRUYENDO HOGARES SR & SG, S.A. DE C.V.

CONSTRUYENDO HOGARES SR & SG, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE MARZO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

223-B1.-7, 18 y 28 abril.